



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1995

V Legislatura

Núm. 192

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 190

celebrada el martes, 19 de diciembre de 1995

Página

ORDEN DEL DIA:

Toma en consideración de Proposiciones de Ley:

— Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1995, y de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. (Orgánica.) «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 160.1, de 6 de noviembre de 1995 (número de expediente 122/000137)..... 10155

— Del Grupo Vasco (PNV), reguladora de la tutela cautelar penal. (Orgánica.) «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 113.1, de 3 de marzo de 1995 (número de expediente 122/000091) 10162

Proposiciones no de Ley:

— Del Grupo Socialista del Congreso, relativa a los crímenes contra la humanidad en Ruanda. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 282, de 20 de octubre de 1995 (número de expediente 162/000247) 10170

	Página
— Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la transparencia del recibo de suministro de energía eléctrica. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 216, de 10 de abril de 1995 (número de expediente 162/000182).....	10175
Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:	
— Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre política general de consumo y medidas legislativas, administrativas, económicas y políticas a adoptar para conseguir la homologación de nuestro sistema de protección al consumidor con el de los países de nuestro entorno (número de expediente 173/000106)	10180
— Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política económica y medidas para fortalecer nuestro tejido productivo y alcanzar tasas de empleo y niveles de protección social similares a los de los países de la Unión Europea (UE) (número de expediente 173/000107)	10187
(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 193, de 20 de diciembre de 1995.)	

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

	Página
Toma en consideración de proposiciones de ley	10155

	Página
Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1995, y de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Orgánica	10155

El señor Padilla Carballada defiende la proposición de ley del Grupo Popular manifestando que la finalidad de la misma es conseguir una nueva regulación del estatuto jurídico de los jueces y magistrados en lo que se refiere a los supuestos en los que, en el ejercicio del derecho fundamental contemplado en el artículo 23 de la Constitución, pretendan acceder al desempeño de funciones representativas o desempeño de altos cargos de libre designación del Gobierno. Añade que si se examina lo sucedido desde la promulgación de la Ley Orgánica de 1985, que estableció unas situaciones a medida para las posibles vocaciones políticas de determinados jueces y magistrados, podrían contemplar acontecimientos sorprendentes, casi pintorescos, si no fuera porque originaron un grave perjuicio a los intereses públicos.

Aclara que no les mueven datos particulares, sino hacer un debate en relación con la conveniencia de que esas previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial sean de inmediato dejadas sin efecto, o modificadas e introducida una regulación más

acorde con los fines que pretende el artículo 70 de la Constitución, cuando indica la situación en la que se encuentran los jueces y magistrados que están afectados por una situación denominada inelegibilidad. Entiende que la Constitución es clara y contundente y que no se puede interpretar contra el propio texto expreso de la Constitución.

Afirma que la reforma legislativa de 1985 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ha conducido a que en los momentos actuales haya muchos órganos jurisdiccionales con plazas reservadas a jueces y magistrados que se encuentran desempeñando funciones públicas representativas o de libre designación del Gobierno, considerando que debe ponerse fin a dicha situación, permaneciendo los jueces y magistrados en situación de excedencia voluntaria durante el tiempo en que desempeñan funciones públicas representativas o cargos públicos de libre designación. Cree que es la única solución posible con la Constitución en la mano, y es una solución coherente con una postura mayoritaria en la doctrina en estos momentos en España. Asimismo entiende que es la solución más conveniente para los intereses públicos, evitando una vacancia reiterada y temporalmente prolongada de numerosos juzgados y plazas en los tribunales.

Desean también establecer unas cautelas para el regreso a la carrera judicial, puesto que sin querer privar a los jueces y magistrados de la posibilidad de participar en las funciones públicas representativas, ni de ostentar determinados cargos, entiende que la idea de imparcialidad, independencia y neutralidad con la que deben regresar al ejercicio de la función jurisdiccional exige un tiempo en el que, de alguna manera, se desvanezca su participación inmediata en aquellas responsabilidades públicas, para lo que proponen un plazo de cinco años durante

el que no podrán desempeñar funciones jurisdiccionales propiamente dichas.

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Jerma i López** (del Grupo Catalán, Convergència i Unió); **López Garrido** (del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya), y **Barrero López** (del Grupo Socialista).*

Sometida a votación, se rechaza la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular por 135 votos a favor, 151 en contra y tres abstenciones.

Página

Palabras del señor Presidente en recuerdo del Teniente General Gutiérrez Mellado 10161

*El señor **Presidente** expresa el sentimiento de la Cámara por la muerte del Teniente General don Manuel Gutiérrez Mellado, así como el recuerdo agradecido a quien supo defender con valor y dignidad ejemplares, precisamente en este mismo Hemiciclo, el funcionamiento normal de la vida parlamentaria.*

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley (continuación) 10162

Página

Del Grupo Vasco (PNV), reguladora de la tutela cautelar penal (Orgánica).... 10162

*El señor **Olabarría Muñoz** defiende la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Vasco (PNV). Comienza aludiendo al tono de despedida de todas las intervenciones en las postrimerías de la legislatura y al testimonialismo en el contenido material de estas iniciativas que se someten a la consideración de la Cámara, porque no es posible culminar los trámites parlamentarios que sirvan para la aprobación de las mismas. En todo caso, su Grupo no entiende que sea sólo testimonialismo lo que está defendiendo, algo tan atinente a los derechos humanos como es el problema de la tutela cautelar penal. Aunque no pueda culminar parlamentariamente la aprobación de la proposición de ley, su mera toma en consideración va a constituir un compromiso o un precedente, siquiera sea de naturaleza moral, ya que no jurídico o reglamentario, para el próximo Parlamento.*

Agrega que intentan desarrollar eficientemente derechos humanos, derechos constitucionales de gran trascendencia, como son los que proclaman los artículos 10.1, 17, 24 y 25 de la Constitución. Pretenden desarrollar la Ley de Enjuiciamiento Civil en

aquellos aspectos que menos desarrollo ha tenido su aplicación jurisprudencial, en concreto en lo atinente a los Libros II y IV de esta importante Ley, procurando incorporar a nuestro Derecho los referentes más progresistas y modernos que existen en materia de tutela cautelar penal, de prisión preventiva o provisional. Aclara que se trata de posibilitar la eficiente aplicación de derechos claramente consagrados y desarrollados constitucionalmente, pero no normativamente, para lo que no pueden esperar ni a la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal ni a ningún otro trámite.

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Silva y Sánchez** (del Grupo Catalán, Convergència i Unió); **López Garrido** (del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya); **Gil Lázaro** (del Grupo Popular), y la señora **Del Campo Casasús** (del Grupo Socialista).*

Sometida a votación, queda aprobada la toma en consideración de la proposición de ley por 168 votos a favor, 121 en contra y una abstención.

Página

Proposiciones no de ley..... 10170

Página

Del Grupo Socialista del Congreso, relativa a los crímenes contra la humanidad en Ruanda..... 10170

*El señor **Yáñez-Barnuevo García**, defiende la proposición no de ley del Grupo socialista manifestando que durante la primavera de 1994 decenas de millones de personas en el mundo entero vieron horrorizadas, a través de las pantallas de televisión, la matanza de personas en Ruanda como acción de exterminio del Gobierno hutu. El objetivo de la proposición no de ley es tomar medidas preventivas que eviten o que contribuyan a impedir que situaciones como esa vuelvan a producirse, sobre todo cuando la situación en aquella región del mundo no está pacificada ni resuelta. El Grupo Socialista considera que la reacción de los parlamentos y las opiniones públicas no debe circunscribirse al momento en que las pantallas de televisión nos llevan a nuestras propias casas las imágenes aterradoras de los crímenes, de las violaciones de los derechos humanos, de los asesinatos y torturas, sino que deben actuar preventivamente para que esas situaciones, en la medida de lo posible, no vuelvan a producirse.*

La proposición que ahora defiende trata precisamente de que el Parlamento y el Gobierno español hagan todo lo posible para evitar que se repitan esas situaciones, sin esperar a enterarnos por los

medios de comunicación de que hay un recrudecimiento de esos crímenes contra la humanidad. Quieren comprometer a España, a su Gobierno y al Parlamento a tomar medidas políticas y diplomáticas, en colaboración con la comunidad internacional y en particular con las Naciones Unidas, para impedir la repetición de esas situaciones.

Expone seguidamente el contenido de los cinco puntos que integran la proposición no de ley, para la que esperan el apoyo de la Cámara.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Recoder i Miralles** (del Grupo Catalán, Convergència i Unió); **Vázquez Romero** (del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya), y **Robles Fraga** (del Grupo Popular).

Sometida a votación, se aprueba la proposición no de ley del Grupo Socialista por 289 votos a favor y dos abstenciones.

Página

Del Grupo Popular en el Congreso, relativa a la transparencia del recibo del suministro de energía eléctrica 10175

El señor **Gamir Casares** defiende la proposición no de ley del Grupo Popular señalando que a través de la misma intentan que se cumpla el artículo 17.6 de la Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico, relacionado con la disposición adicional cuarta de dicha Ley. El contenido de la suma de ambos preceptos es buscar la transparencia en el recibo de la luz que se recibe en nuestras casas y en las empresas. Al hablar de transparencia se refiere a que quede claramente desglosado en el recibo de la luz lo que pagamos. Reconoce que la búsqueda de esa claridad y transparencia en el recibo de la luz podría hacerle demasiado extenso, pero piensa que el que paga debe conocer de manera clara lo que abona por el servicio eléctrico, por impuestos, por ayuda al carbón o por la moratoria nuclear.

Expone que se anuncia una resolución de la Dirección General de Energía en relación con el recibo de la luz, pero muchas veces se han encontrado con el anuncio de decretos o resoluciones por parte del Grupo Socialista que luego no aparecen en el «Boletín Oficial del Estado». Por otra parte, existe un artículo de una ley que lo lógico es que se desarrolle por Decreto, en lugar de acudir a ningún tipo de resoluciones de la citada Dirección General, que por lo que conoce se trata de una chapuza jurídica que apenas aporta ninguna claridad. En todo caso, si el Grupo Socialista desea luz en el sector eléctrico debe votar a favor de la proposición no de ley en

lugar de recurrir a resoluciones como la que se comenta.

El señor **Sáenz Lorenzo** defiende la enmienda presentada por el Grupo Socialista a la proposición no de ley.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra el señor **Nadal i Male** (del Grupo Catalán, Convergència i Unió), y la señora **Urán González** (del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya).

Sometida a votación la proposición no de ley del Grupo Popular, es rechazada por 141 votos a favor y 144 en contra.

Página

Mociones consecuencia de interpellaciones urgentes 10180

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre política general de consumo y medidas legislativas, administrativas, económicas y políticas a adoptar para conseguir la homologación de nuestro sistema de protección al consumidor con el de los países de nuestro entorno 10180

El señor **Burgos Gallego** defiende la moción del Grupo Popular señalando que la presentan con la intención de realizar una aportación sincera y sólida para mejorar las deficiencias de nuestro sistema de relaciones de consumo. Formulan con dicho fin unas propuestas concretas y realistas para poder dar un paso más en la configuración de ese sistema de relaciones de consumo. Aclara que no pretenden ser exhaustivos, por lo que se han limitado a definir algunos aspectos concretos para seguir avanzando sin dar saltos en el vacío.

A continuación, alude al contenido de las seis propuestas concretas de la moción que, a su juicio, suponen un importante paso adelante en la configuración del nuevo sistema, del que tan necesitados están todos los consumidores europeos, pero especialmente los españoles, por ser los que con más tardanza nos hemos incorporado a un mercado fuerte, importante, pero que provoca fuertes distorsiones para los usuarios últimos de los bienes y servicios.

La señora **Novoa Carcacia** defiende la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla** (del Grupo de Coalición Canaria); **Turell i Cabrinety** (del Grupo Catalán, Convergència i Unió), y **Vázquez Romero** (del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya).

Sometida a votación la moción del Grupo Popular, en los términos resultantes de la aceptación de las enmiendas del Grupo Socialista, con las precisiones resultantes del debate, es aprobada por 277 votos a favor.

Página .

Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política económica y medidas para fortalecer nuestro tejido productivo y alcanzar tasas de empleo y niveles de protección social similares a los de los países de la Unión Europea (UE)..... 10187

El señor Frutos Gras defiende la moción del Grupo de Izquierda Unida, exponiendo que la misma persigue fundamentalmente fortalecer el tejido productivo con una serie de medidas y, al mismo tiempo, fomentar el empleo. La moción consta de seis puntos, cuyo contenido relaciona.

El señor Montoro Romero defiende la enmienda del Grupo Popular.

Para fijación de posiciones intervienen los señores Simó i Burgues (del Grupo Catalán, Convergència i Unió), y Martínez Noval (del Grupo Socialista).

Sometida a votación la moción debatida, es rechazada por nueve votos a favor, 259 en contra y dos abstenciones.

Se suspende la sesión a las nueve y diez minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE REFORMA DE LA LEY ORGANICA DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL 5/1995, Y DE LA LEY ORGANICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL (ORGANICA) (Número de expediente 122/000137)

El señor **PRESIDENTE:** Se abre la sesión.

Punto primero del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley. Proposición del Grupo Popular, sobre reforma de la Ley Orgánica del Régi-

men Electoral General 5/1995, y de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Padilla.

El señor **PADILLA CARBALLADA:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre del Grupo Popular voy a mantener y defender la proposición de ley de reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que tiene como fin una nueva regulación del estatuto jurídico de los jueces y magistrados en lo que se refiere a los supuestos en los que, en el ejercicio del derecho fundamental contemplado en el artículo 23 de la Constitución, pretendan acceder al desempeño de funciones públicas representativas o al desempeño de altos cargos de libre designación del Gobierno.

No nos preocupa solamente, señoras y señores Diputados —aunque también—, respecto a los jueces y magistrados que con arreglo al artículo 117 de la Constitución tienen la potestad jurisdiccional atribuida de forma excluyente, la posible contaminación en que pudieran resultar afectados por el desempeño de estas funciones, porque bastaría releer, por ejemplo, en la prensa del domingo pasado, 17 de diciembre, un artículo denominado El «pascualazo», de un magistrado que fue parlamentario del Grupo Socialista, en el que dice: «Cuando más necesaria es la independencia de la Justicia, la hace imposible la justicia del poder. Si antes de González» —lo dice el señor Navarro Estevan— «todos los tiempos son iguales, antes del pascualazo también». Y continúa: «Ha conseguido lo que parecía imposible en este tardofelipismo que nos agobia: una mayor gonzalización del ruedo celtibérico. Como me temía en mi libro *Manos sucias*, las manos del poder, de los delincuentes del poder, de los ladrones de Estado y de los asesinos de Estado seguirán manchadas sin remedio por los dineros públicos robados y por la sangre asesinada. Con la exquisita colaboración de los sayones y palafreneros del poder, que siempre pululan en los territorios del mérito y de la adulación». Lo dice un magistrado que fue parlamentario socialista en varias legislaturas.

Es llamativo —como el tiempo hace justicia— que si examinamos lo sucedido desde la promulgación de la Ley Orgánica de 1985, que estableció unas situaciones a medida para las posibles vocaciones políticas de determinados jueces y magistrados, pudiéramos vislumbrar, contemplar acontecimientos que ciertamente resultan sorprendentes, casi diría pintorescos, si no fuera porque originaron un grave perjuicio a los intereses públicos. Al amparo de las disposiciones del artículo 351 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de lo establecido también en la Ley Electoral de 1985, se han conocido casos tan pintorescos como el de un gobernador civil, que fue elegido, en el turno autonómico, magistrado de una sala de lo civil y penal de un tribunal superior de justicia y que inmediata-

mente después de tomar posesión de esa plaza de magistrado volvió a ser de nuevo designado gobernador civil, cargo en el que ha permanecido durante bastantes años, con la reserva de plaza, quiere esto decir con la situación de vacancia de esa función jurisdiccional en ese tribunal superior de justicia.

No nos mueven casos particulares, señoras y señores Diputados, sino que nos mueve, y creo que de una forma oportuna en estas vísperas electorales, hacer un debate en relación con la conveniencia de que esas previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial sean de inmediato dejadas sin efecto o modificadas e introducida una regulación más acorde con la Constitución y más acorde con los fines que, en definitiva, pretende el artículo 70 de la Constitución cuando indica a la Ley Electoral que los jueces y magistrados en activo están afectados por una situación denominada inelegibilidad.

Hay un hecho realmente llamativo. ¿Cómo puede ser que la ley ordinaria establezca la posibilidad de que los jueces y magistrados a que se refieren los artículos 351 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y la propia Ley Electoral, desempeñen cargos públicos de designación del Gobierno o accedan a los cargos representativos de elección popular cuando participan en otro poder del Estado y cuando el artículo 127 de la Constitución establece, sólo para los integrantes de esta carrera del Estado —no hay ninguna otra en la que se contenga esa previsión—, que mientras se hallen en activo —y el artículo 70 de la Constitución, cuando habla de la inelegibilidad, se refiere a los magistrados, jueces y fiscales en activo—, no podrán desempeñar otros cargos públicos ni pertenecer a partidos políticos o sindicatos? Otros cargos públicos, señoras y señores Diputados, «in claris non fit interpretatio», de manera que la Constitución es aquí clara y contundente, y entendemos que no se puede interpretar contra el propio texto expreso de la Constitución.

La Ley 30/1984, de medidas urgentes para la reforma de la función pública, estableció, como saben SS. SS., las situaciones básicas en que se pueden encontrar los funcionarios públicos, situación de actividad, situación de excedencia voluntaria, situación de servicios especiales. Esta última situación implica que quien accede a funciones públicas representativas o a cargos públicos de designación del Gobierno entra en una fase en la que se preserva íntegramente el estatuto jurídico funcional y que concluye en el momento en que ese funcionario lo desea, y esa situación cabalmente es la que aplicó en sus propios términos la Ley Orgánica del Poder Judicial a los jueces y magistrados.

¿Cuál es entonces la consecuencia de la inelegibilidad? ¿Cómo se depura esa inelegibilidad prevista en la Constitución para quienes desempeñan otro poder del Estado, para quienes ostentan la titularidad del ejercicio de la potestad jurisdiccional? Exclusivamente con una ficción, porque hay que llamarla así, consistente

en que deben solicitar y obtener la declaración de excedencia voluntaria para poder ser candidatos y que deben permanecer en esa situación estrictamente el tiempo que dura la campaña electoral, de tal suerte que si resultan elegidos, solicitan y obtienen la declaración de servicios especiales igual que los demás funcionarios, y si no resultan elegidos, se pueden reintegrar de inmediato a la función jurisdiccional.

Decíamos que la función jurisdiccional no resulta afectada. Sin embargo, y en palabras de un catedrático, Javier Pérez Royo, sin duda autoridad para muchos de los integrantes de esta Cámara, se pone de relieve que esta situación vulnera de forma gravísima, ya que se trata de un derecho institucional básico, los principios establecidos en la Constitución para la protección de todos los derechos de los ciudadanos, porque en el cierre del Estado de derecho ésa es, en definitiva, la función que tiene encomendada el Poder Judicial en defensa y garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Por tanto, el retorno del juez no puede producirse cuando él lo desea a la plaza que le ha sido reservada, porque conoce los asuntos que allí se encuentran en tramitación y, en definitiva, elige él el momento de conocer esos asuntos, de tal suerte que no haya un juez predeterminado por la ley, sino que lo que habrá será un juez que determina, él mismo, el momento en que va a conocer de esos asuntos, quebrantando ese principio que es capital en la organización de un Estado de derecho y, en definitiva, enormemente trascendente en el ámbito de la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, como había indicado.

Pues bien, en 1985 el entonces Ministro del Gobierno socialista del señor González, con el apoyo de la mayoría que sustentaba al Gobierno, aprobó ese texto de la Ley Orgánica del Poder Judicial que no solamente pone en cuestión sino que, en definitiva, deteriora todas esas previsiones que de la Constitución abajo deben ser respetadas por todos los textos legales. Eso ha conducido a que en estos momentos haya muchos órganos jurisdiccionales con plazas reservadas a jueces y magistrados que están en esa situación por encontrarse desempeñando funciones públicas, representativas o de libre designación del Gobierno, y que en esa situación también hayan estado otros muchos jueces y magistrados, el propio Ministro que impulsó, suponemos que democráticamente en la interpretación de la democracia y del impulso que tiene el Grupo Socialista, la Ley de 1985, ese Ministro que fue Diputado de su Grupo durante bastantes años.

Entendemos que debe ponerse fin a esta situación y nosotros proponemos que los jueces y magistrados depuren su inelegibilidad de la única manera que pueden hacerlo, que es la de permanecer en la situación de excedencia voluntaria durante el tiempo a lo largo del cual desempeñen funciones públicas representativas o cargos públicos de libre designación. Esa es la única solución, entendemos, que es posible con la Constitu-

ción en la mano, ésa es la afirmación que sostiene Pérez Royo —al que cité antes y me consta que es autoridad científica muy importante para ustedes, para los señores de la mayoría— y, por tanto, consideramos que es una solución coherente con una postura mayoritaria incluso de la doctrina del Derecho público en estos momentos en España. Pero además es que es la única posibilidad constitucional, porque, vuelvo a repetir, en ningún otro caso, a nuestro juicio, se produce esa depuración de la inelegibilidad. Dicho sea de paso, la Ley 17/1989, reguladora del régimen del personal militar profesional, para el que la Constitución hace las mismas prevenciones de inelegibilidad, pero que no hay ningún precepto que señale que no pueden ejercer cargos públicos, estableció que estos funcionarios militares deberían permanecer en excedencia voluntaria durante el tiempo que ejercieran funciones públicas representativas o cargos públicos de designación del Gobierno. Entendemos, además, que esta solución es la más conveniente para el servicio, para los intereses públicos, para evitar esa vacancia reiterada y temporalmente prolongada de numerosos juzgados y plazas en los tribunales, que deben ser suplidas con mecanismos no demasiado acertados, desde un punto de vista de la legalidad y de la idea del juez predeterminado por la ley, para poder mantener la reserva de plaza en favor de esos funcionarios.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Padilla, le ruego concluya.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: Terminó, señor Presidente.

Además, queremos establecer unas cautelas en el ingreso a la carrera judicial. No hemos querido privar a los jueces y magistrados de la posibilidad de participar en las funciones públicas representativas ni de ostentar determinados cargos, pero la idea de imparcialidad, de independencia y de neutralidad con la que deben regresar al ejercicio de la función jurisdiccional exige un tiempo en el que de alguna manera se desvanezca su participación inmediata en esas funciones, en unos casos partidistas, en otros de desempeño de responsabilidades públicas en el ejecutivo; y para eso proponemos un plazo de cinco años, en el que no podrían desempeñar funciones jurisdiccionales propiamente dichas. Y solamente hay una prevención más, la de que no puedan ser elegidos para cargos constitucionales de elección parlamentaria o de otra suerte de designación, porque es conocida la idea que algunos tienen del patrimonio del Estado como forma de premio para los servicios prestados.

Nada más y muchas gracias. **(Rumores.—Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Padilla.

¿Turno en contra? **(Pausa.)** ¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)** Por el Grupo Catalán (Con-

vergència i Unió), tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, señoría voy a fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario, el Grupo Catalán de Convergència i Unió, que va a ser favorable a la toma en consideración de esta proposición de ley que nos trae esta tarde el Grupo Parlamentario Popular.

Efectivamente, señorías, la Constitución remite a la Ley Electoral la determinación, la concreción de las causas de inelegibilidad e incompatibilidad relativa a Diputados y Senadores y a otros altos cargos de la Administración. Además, esa misma Constitución, de una manera muy concreta, muy particular y, lógicamente, muy imperativa, esa misma Constitución, digo, lo hace cuando dichas causas de inelegibilidad y de incompatibilidad deban referirse a fiscales, jueces y magistrados en activo.

La actual normativa legal, a la que ha hecho referencia el representante del Grupo Parlamentario Popular y que forma parte del preámbulo o exposición de motivos que avala la iniciativa legislativa, fija cómo se hace el paso de militares, jueces y fiscales a la política activa, en este caso a la función parlamentaria, y también cómo se produce su retorno a la profesión inicial después de abandonar esa etapa de actividad pública, de actividad política; su retorno y, sobre todo, en qué condiciones administrativas se hace, por lo que se refiere —repito— a militares, fiscales, jueces y magistrados.

En el caso de jueces y magistrados, el ejercicio de funciones públicas representativas o ejecutivas se hace bajo la consideración de servicios especiales. Esa es la denominación oficial, que no es exactamente la misma, ni muchísimo menos, que la que se concede a integrantes de otras carreras funcionariales del Estado, como por ejemplo, la militar, lo que, al menos desde nuestra perspectiva, no tiene una justificación constitucional que avale esa diferenciación entre el tratamiento de acceso de unas profesiones funcionariales a la actividad pública y el retorno a las mismas.

¿Qué características se dan en la carrera judicial? Como saben todos ustedes, la profesionalidad, la independencia, la inamovilidad y la prohibición de pertenecer a partidos políticos y sindicatos cuando se hallen en activo. Es decir, se ejerce la función judicial en un marco legal muy riguroso. Es precisamente esa rigurosidad la que sustenta, de una manera fundamental, la función que desempeña y el valor de la independencia con que se debe actuar. Esa misma rigurosidad y las razones que la obligan es lo que avala la necesidad, como hoy propone el Grupo Popular, de reformar la normativa vigente por lo que se refiere a la etapa inmediatamente posterior al ejercicio de la responsabilidad política representativa o a la responsabilidad ejecutiva; necesidad que a su vez viene determinada por el perfil profesional de jueces, fiscales y magistrados y por el requerimiento no sólo constitucional —aunque

también— sino, sobre todo, social de que su actuación sea del todo independiente y neutral.

A esa cuestión, señorías, viene a dar respuesta la iniciativa legislativa del Grupo Parlamentario Popular, que naturalmente es susceptible de ser tratada en fase de enmienda desde una perspectiva de mejora en la cual, llegado el caso —parece que difícilmente se va a producir en esta legislatura—, nuestro Grupo Parlamentario presentaría las pertinentes enmiendas. Estamos en una fase de toma de consideración respecto de una proposición de ley y nuestro voto va a ser favorable porque se trata de mejorar una normativa que en alguno de sus puntos, concretamente la que subyace en la propuesta del Grupo Popular, es francamente mejorable.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López de Lerma. En nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor López Garrido.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Señor Presidente, señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en relación con la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular, que establece cuando accedan a un cargo público, a un cargo político, los jueces y magistrados no pasarán a una situación de servicios especiales sino que tendrán que pedir la excedencia voluntaria, así como que no podrán volver a ocupar la plaza que tenían, una vez que terminen el mandato en el cargo político de confianza, hasta cinco años después de haberlo abandonado. Ese es, básicamente, el contenido de esta proposición de ley.

El efecto de esta proposición de ley, si fuese aprobada por las Cámaras en un trámite que no parece que estemos en condiciones de asegurar en este momento, conduciría a que, prácticamente, no habría jueces que decidieran ir a un cargo público a no ser para renunciar a la carrera judicial. Ese es el efecto previsible de esta proposición de ley, ya que si cuando un juez accede a un cargo público tiene que pasar a una situación de excedencia voluntaria, es decir, no tiene asegurado el regreso al puesto del que provenía y, además, después de abandonar el cargo público tiene que estar cinco años sin ocupar función jurisdiccional, esto plantea problemas sociales y económicos, a no ser que se trate de una persona que tenga bienes económicos con independencia de su carrera, que tenga rentas cuantiosas en la medida en que le permitan subsistir cinco años a él y a su familia sin cobrar nada lo que, evidentemente, disuadirá a un juez o a un magistrado para dedicarse a un cargo público.

Quizá hubiera sido mucho más claro decir en esta proposición de ley: el juez que quiera ir a un cargo público, a un cargo político, tiene que abandonar la carrera judicial, porque ése sería el efecto que tendría

con las condiciones draconianas que se establecen: paso a excedencia voluntaria y cinco años sin volver al puesto originario. Es equivalente a decirle al juez: usted tiene que elegir entre cargo público y su carrera. Si elige pasar a un cargo público, aunque sea por seis meses, tiene que abandonar su carrera porque las condiciones son de enorme dificultad.

Nosotros creemos que esta regulación no es aceptable ni desde el punto de vista político ni desde el punto de vista jurídico-constitucional. No es aceptable políticamente porque significa olvidar que el juez, en primer lugar, antes que juez es ciudadano. Es un ciudadano que, en principio, tiene que tener derecho a la participación en los asuntos públicos. La Constitución limita al juez extraordinariamente su participación. Como usted ha dicho, señor Padilla, la Constitución le prohíbe pertenecer a partidos políticos y a sindicatos; es decir, hay una fortísima dificultad para un juez de participar en la vida pública a través de partidos políticos y sindicatos, pero no le prohíbe, en principio, que pueda acceder a un cargo público.

Si se adoptase esta proposición de ley, que en la práctica significa decirle al noventa y nueve por ciento de los jueces que elijan entre un cargo público o seguir su carrera judicial, significaría que al juez se le convierte en un ser asexuado políticamente, porque ya no puede participar en los asuntos públicos de ninguna forma, ni por partidos, ni por sindicatos, ni por cargos públicos. Qué duda cabe que eso es, además, una fuente de potenciación del ya fortísimo corporativismo que existe en la carrera judicial, como en muchas otras carreras, como en muchas otras profesiones en nuestro país. Porque si hay un país corporativo es el nuestro, España. Desde ese punto de vista, no creemos que sea conveniente políticamente que al juez se le meta en un carril en el cual no tiene perspectiva alguna de participación en los asuntos públicos. Eso aísla a ese juez de la sociedad y, precisamente, de lo que se trata es de lo contrario: de acercar al juez a la sociedad. Por otro lado, al juez hay que permitirle la perspectiva, la posibilidad, que puede ejercer o no, de entrar en un cargo público y no hacerle imposible la entrada en ese cargo público, no hacérselo completamente disuasorio.

Nosotros entendemos que no va contra los artículos de la Constitución que S. S. ha citado, sino que contra el que va realmente es contra el artículo 23 de la Constitución, que es el que señala el derecho a la participación en los asuntos públicos. Si al juez se le ponen estas condiciones de tanta dificultad para acceder a un cargo público, entendemos que se está vulnerando el artículo 23 de la Constitución, que consagra el derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas a la participación en los asuntos públicos. Por tanto, creemos que esta proposición de ley, también desde el punto de vista jurídico y constitucional, vulnera nuestra norma fundamental.

Hay que tener en cuenta que lo que afecta al estatuto de una profesión, en este caso de juez, y a sus dere-

chos, en cuanto que haya limitaciones, tiene que ser siempre entendido de una forma restrictiva. Cualquier limitación que no provenga directamente de la Constitución tiene que ser interpretada restrictivamente. De la Constitución proviene directamente «ni pertenecer a partidos políticos o sindicatos», pero no hay otra prohibición.

Ha citado usted un trabajo del profesor Pérez Royo que sostiene la inconstitucionalidad de determinados artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que son precisamente los que permiten la vuelta a la carrera judicial; trabajo citado en el artículo que tengo aquí delante, al hilo de la situación protagonizada por el juez Baltasar Garzón. En opinión de este profesor de Derecho Constitucional, el juez Baltasar Garzón habría instruido indebidamente los sumarios del caso GAL porque, según ha explicado S. S. en la tribuna, habría escogido el momento de volver y encargarse de esos sumarios. Como consecuencia de ello —dice— se vulnera el principio del juez predeterminado por la Ley. Es ésta una polémica suscitada, como todos sabemos, con motivo de la instrucción de los sumarios del GAL por el juez Garzón.

Nosotros entendemos que esta opinión es sumamente discutible, pero en todo caso esta dificultad se podría solucionar muy fácilmente. Por el momento, no nos parece que sea discutible constitucionalmente, pero si por su parte se entendiera que es discutible, sería muy fácil solucionarlo diciendo que los jueces, cuando vuelvan a su puesto de trabajo, no podrán conocer sumarios de los que estuvieran entendiendo en el momento en que se fueron, sumarios en curso, o algo por el estilo; en la Ley Orgánica del Poder Judicial se podría establecer una causa de abstención para estos casos; o se podría decir que, en el caso de que el juez, cuando cese en el desempeño del cargo público, conozca temas que conoció cuando ejerció un cargo público, debería abstenerse. Se podrían establecer ese tipo de cautelas en esta proposición de ley, pero no se hace. Esta proposición de ley es drástica: no servicios especiales y no volver a la carrera judicial en cinco años. Pero es evidente que un juez que ha sido Diputado, por ejemplo, y que vuelve a un juzgado de lo social de La Coruña, no tiene por qué tener ningún tipo de incompatibilidad ni afecta a su independencia, y eso pasaría en la inmensa mayoría de los casos. Esta proposición de ley no distingue entre si se va al Poder Legislativo o al Poder Ejecutivo, no, matiza sino que, repito, es drástica: no servicios especiales y cinco años sin volver a la carrera judicial.

Tampoco se entiende por qué no sucedería lo mismo en el caso de los miembros del Consejo General del Poder Judicial. Quien va al Consejo General del Poder Judicial, puede volver a su puesto. ¿Pero es que el cargo de vocal del Consejo General del Poder Judicial no es un cargo de características políticas? Yo creo que sí lo es. El Consejo General del Poder Judicial ejerce fun-

ciones políticas, funciones públicas y, sin embargo, sus miembros no tienen esa limitación.

Por la razón principal de que el juez es un ciudadano como otro cualquiera a quien no se le debe cortar su vinculación con la sociedad civil, que no debe perder una perspectiva de participación en los asuntos públicos, no creemos que esta proposición de ley sea ni política ni jurídicamente adecuada, por lo que votaremos en contra de su toma en consideración.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Garrido.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Señor Presidente, señorías, en fijación de posición, mi Grupo también quiere advertir al señor proponente que va a votar en contra de la proposición de ley, no sin antes indicar algunas cuestiones que me parecen fundamentales.

Al margen de lo que se ha dicho en la tribuna que pudiera resultar un poco más alejado de la exposición de motivos de la proposición de ley, nosotros, como Grupo, queremos pensar que la intención de esta proposición de ley es positiva. Yo estoy seguro de que busca consolidar el camino de la independencia judicial y dar un paso más para evitar las distorsiones que ocurren, fundamentalmente en los últimos meses, entre la actuación judicial y la actuación política propiamente dichas. En ese tipo de cuestiones, soy de los que piensa, junto con mi Grupo, que la intención es positiva, por lo que quiero ponerlo de manifiesto desde el principio de mi intervención. Sin embargo, siendo esta intención positiva, entendemos que tanto la solución política, como aquí se ha dicho, como la solución jurídico-constitucional, son relativamente torpes o, al menos, incorrectas. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Barrero. Señorías, ruego guarden silencio. Continúe, por favor.

El señor **BARRERO LOPEZ**: No es malo, señor Padilla, recordarles, una vez más, a los parlamentarios que estamos hablando de una situación especial que se da en determinados funcionarios, concretamente en los jueces y en los miembros de los tribunales de Justicia, que acceden a la carrera judicial mediante una situación administrativa de carácter especial, los servicios especiales, y que, después de terminar dejarla, abandonar o renunciar a la carrera política, vuelven recuperando su vacante y la localidad, lo que ha dado lugar, sin duda alguna, a determinadas distorsiones basadas, previsiblemente, en actuaciones personales, sobre las cuales, en lugar de considerarlas como anécdota, estamos haciendo, a

través de esta proposición de ley, auténtica categoría legislativa.

Yo no creo que ésa sea la situación global normal que ocurre en las relaciones entre Poder Judicial y poder político. Sencillamente, se trata de cuestiones de carácter anecdótico, que tienen que tener ese valor y que no pueden llevar a la consideración permanente de cambio legislativo por parte de los parlamentarios, máxime cuando este cambio parlamentario legislativo, que se impulsa mediante su proposición no de ley, obliga a una situación de tipo administrativo de carácter tan drástico que lleva, sin duda alguna, a la discriminación.

El hecho de que un ciudadano, sea juez o no (en este caso, juez o miembro del tribunal colegiado), no pueda, una vez que termina su compromiso político —compromiso legítimo y gallardo, toda vez que está impulsando y estimulando un compromiso político a través de una representación popular a la que tiene derecho—, volver a su acción jurisdiccional diaria, a resolver asuntos judiciales, en el término de cinco años, significa que sólo aquellos de entre los miembros de los tribunales y juzgados que tengan capacidad económica para permitirse ese lujo, podrán participar activamente, como dice el artículo 23 de la Constitución, en los asuntos públicos o en la vida pública. Es decir, sólo determinados ciudadanos con una enorme capacidad económica, no pequeña sino importante, podrán ser ciudadanos de primera cuando tienen interés en estimular y ayudar a un compromiso político legítimo, que no es otro que el de representar al pueblo con unas determinadas ideas y proyectos.

No es equiparable a nuestro entender, esta situación a la situación drástica, sin duda dura, que el parlamentario impuso a aquellos funcionarios que forman parte de las Fuerzas Armadas. Y no lo fue —permítame recordarle que yo fui uno de los ponentes de la Ley de Régimen del Personal Militar Profesional y alguna interpretación auténtica puede tener en este sentido mi intervención—, no ya por el contexto en el que se movía el Parlamento a la hora de aprobar normas para regular su situación administrativa con posterioridad a su vida política, sino por el hecho fundamental de que la confrontación ideológica —parlamentaria o no parlamentaria pero, en todo caso, de tipo político—, llevada a una situación administrativa que ya tenía, es decir volver a mandar unidades militares, pudiera tener —así lo pensó el parlamentario— consecuencias no queridas de ideologización o politización en el mando militar de unidades militares. Así lo entendió el Parlamento hasta el punto de que fue considerada de manera positiva esta situación administrativa de carácter especial por todo el arco parlamentario, si no recuerdo mal. No he podido ver los textos parlamentarios de aquella época, pero no creo recordar mal si afirmo desde esta tribuna que todos los parlamentarios estuvieron de acuerdo a la hora de legislar de esta manera.

No cabría decir que esto significa una situación discriminatoria porque, además de que no tiene nada

que ver —es clara su categoría jurídica, señor Padilla—, son evidentes las diferencias entre la independencia judicial y la situación administrativa de los militares. Tampoco lo sería porque bien conoce S. S. sentencias del Tribunal Constitucional que nos recuerdan que no existe discriminación, con referencia al principio constitucional de igualdad, por el simple hecho de actuaciones o acciones discriminatorias ante supuestos que no son equiparables u homologables porque no existe identidad de criterio o identidad de acción entre ellos, que es, a mi entender, lo que supone la distinción entre la situación militar y la situación judicial.

Quizá cabría pensar en la equiparación entre la situación de los miembros de juzgados y tribunales y la equiparación que se da también con aquellos funcionarios que forman parte de la Administración pública, porque también a éstos la Constitución, a través del artículo 103, si no recuerdo mal, les obliga no a la independencia sino a la imparcialidad y permite frente a ellos, cuando existe confrontación de intereses —por ejemplo, en el caso político—, lo que les permite también la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el supuesto que se dé, a los jueces y tribunales, es decir, la abstención y la recusación. Por lo tanto, existe ya —insisto en esta idea— en este momento en derecho positivo la fórmula para el supuesto, muy minoritario por otra parte, de que exista confrontación entre la función judicial y la función política de aquel que abandona sin solución de continuidad la segunda —es decir, la política— y vuelve a decidir sobre resoluciones judiciales. Yo creo que existe una solución bastante clara a través de la abstención y la recusación, contemplados en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Es ese el problema que se plantea y que usted leía al citar al catedrático, señor Pérez Royo. A lo que se refería el señor Pérez Royo era a la dificultad de entendimiento para la opinión pública, la posibilidad de alarma frente a la opinión pública de aquel que no se abstiene y que conoce, sin solución de continuidad, de asuntos políticos de los que presumiblemente ha tenido conocimiento y resuelve después sobre ellos.

Yo insisto en que mediante esta proposición no de ley, señor Padilla —lo digo con cordialidad—, estamos en presencia de una voluntad seria de luchar por la independencia judicial. Yo quisiera que usted analizara seriamente si no estamos inculcando —quiero insistir de nuevo en el tema— el artículo 23. Todo ciudadano —se lo recuerdo— tiene el derecho de participar activa, directa o indirectamente —creo que es la palabra que utiliza la Constitución; directamente a través de la representación popular— en los asuntos públicos. En términos reales no sería posible. Es evidente que no se evita pero, en términos generales, no sería posible. Esa posición discriminatoria, no sólo vulneraría el artículo 23, sino que cabría la posibilidad de que vulnerara también el artículo 14 de la Constitución, donde se ha-

bla del principio de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.

Hay algo que debo recordarle, aunque me parece anecdótico, porque estoy seguro de que no forma parte de la intención de la proposición de ley y porque alguien con una lectura menos ingenua que la que he podido hacer yo seguramente le daría una interpretación incorrecta. Ustedes regulan la disposición transitoria de manera tal que la hacen retroactiva sobre situaciones actuales obligando a aquél que siendo juez o miembro de tribunal y estando en una situación de actividad política durante el curso de tres meses, pueda acceder a la excedencia voluntaria... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, guarden silencio.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Pueda acceder, repito, a la excedencia voluntaria y, como consecuencia de ello, llevarle a la situación de no formar parte de la acción jurisdiccional normal durante cinco años de voca-lías, consejerías, etcétera, de miembros del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal de Cuentas o Tribunal Constitucional lo que, sin duda (yo no quiero hacer una interpretación que me lleve a otros derroteros que no sean los que estoy seguro que propone, que es la simple independencia judicial), si este Parlamento aprueba la proposición de ley, conculcaría el artículo 9.3 de la Constitución que nos recuerda, bien lo sabe S. S., que las normas no tienen carácter retroactivo cuando van en contra de derechos individuales de las personas; es decir, cuando limitan o restringen —es la palabra exacta que figura en la Constitución— derechos individuales de las personas.

Por tanto, y termino, señor Presidente, nos vamos a oponer aunque estamos seguros de la buena voluntad de esta proposición de ley. En segundo lugar, porque este Parlamento no tiene por qué creer en el extraño perjuicio que lleva consigo para la vida profesional normal, sea de jueces o de otros colectivos, el hecho de haber pasado por este Parlamento y haber sido legítima y gallardamente representante popular. En tercer lugar, porque existen mecanismos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que ahora son posibles, como la abstención y la recusación, y bien los conoce su señoría. Y en cuarto lugar, porque nos parece discriminatorio, en atención a los artículos 23, 14 y 9.3 de la Constitución.

No quiero terminar sin decirle, señor proponente, que la importancia de esta iniciativa, más por la idea que conlleva que por la iniciativa en sí, nos debe llevar a un análisis a los grupos parlamentarios, por vía de consenso, en momentos más dulces para este Parlamento, como serán los posteriores a las elecciones de marzo, a hacer una auténtica reflexión dentro de la Comisión de Justicia, a través de alguna iniciativa, que conlleve determinados cambios legislativos, bien en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bien en la Ley Orgánica del Poder Judicial, además de otros supuestos que

todos tenemos «in mente» y que hemos tenido ocasión de exponer en la presentación de la Memoria del Consejo General del Poder Judicial, en lo que coincidíamos cada Grupo; cambios eficaces e importantes para mediante la disciplina judicial a través del Consejo General del Poder Judicial, por ejemplo regular, de verdad y con eficacia la acción jurisdiccional por el camino de la independencia judicial real.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Barrero, le ruego concluya.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Terminó, señor Presidente.

En esa reflexión, objeto de los temas más importantes que se verán en la Comisión de Justicia e Interior en la próxima legislatura, nos encontrará a todos nosotros, señor Padilla. Pero esta proposición de ley, por éste y otro tipo de argumentaciones que puedan darse, no va a contar con el respaldo de mi Grupo Parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Barrero. Vamos a proceder a la votación.

Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular sobre reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 135; en contra, 151; abstenciones, tres.

PALABRAS DEL SEÑOR PRESIDENTE EN RECUERDO Y HOMENAJE DEL TENIENTE GENERAL GUTIERREZ MELLADO:

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

Señorías, estoy seguro de que resultaría inexplicable y, en cualquier caso, una injusticia histórica si esta Cámara no recordase hoy al Teniente General Manuel Gutiérrez Mellado, no sólo para expresar nuestro sentimiento por la muerte de quien ha gozado de un reconocimiento unánime por su excepcional contribución a la convivencia en paz y en libertad, sino, sobre todo, para expresar nuestro recuerdo agradecido a quien supo defender con valor y dignidad ejemplares, precisamente en este mismo hemiciclo, el funcionamiento normal de la vida parlamentaria, y dejó escrita en un gesto tan sencillo como inolvidable una lección de gallardía y de cumplimiento del deber al servicio del orden constitucional.

Estoy seguro de que el recuerdo y el ejemplo de Manuel Gutiérrez Mellado enriquecerán durante generaciones la vida de la sociedad española. Que nuestro

modesto homenaje de hoy contribuya a mantener vivos en la memoria colectiva este recuerdo y este ejemplo. **(Los señores Diputados puestos en pie prorumpen en aplausos.)**

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY (Continuación):

— DEL GRUPO VASCO (PNV), REGULADORA DE LA TUTELA CAUTELAR PENAL (ORGANICA) (Número de expediente 122/000091)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo Vasco (PNV), reguladora de la tutela cautelar penal.

Por el grupo proponente, tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, es un honor para mí intervenir en nombre de mi Grupo Parlamentario por dos razones, en primer lugar, por hacerlo tras la emotiva referencia personal que ha hecho el señor Presidente a la figura del General Gutiérrez Mellado y, en segundo lugar, porque esta intervención se enmarca en un contexto muy especial, en las postrimerías de la legislatura, ya que éste es el anteúltimo Pleno que vamos a celebrar en esta legislatura y todas las intervenciones tienen un tono o característica de despedida, así como un cierto testimonialismo en el contenido material de las proposiciones de ley o no de ley o en las iniciativas que se someten a la consideración de SS. SS., porque materialmente no es posible agotar o culminar los trámites parlamentarios que se necesitan para la aprobación de esas iniciativas. En todo caso, señor Presidente, mi Grupo no entiende que lo que estamos haciendo o defendiendo, algo tan atinente a los derechos humanos como es el problema de la tutela cautelar penal, sea sólo testimonialismo. Yo creo que estamos haciendo algo importante, señor Presidente. Aunque no podamos culminar parlamentariamente la aprobación de esta proposición de ley, su mera toma en consideración va a constituir un compromiso o un precedente siquiera de naturaleza moral, que no jurídica o reglamentaria, para el próximo Parlamento, sea cual sea su correlación de fuerzas, sea cual sea su contenido. Estamos intentando desarrollar eficientemente derechos humanos, consolidar la vigencia eficiente de derechos humanos que no han tenido una aplicación constitucionalmente correcta, en opinión de mi Grupo Parlamentario; estamos intentando desarrollar eficientemente derechos constitucionales de gran trascendencia, entre otras razones por la ubicación sistemática de los preceptos de la Constitución que los consagran y los proclaman enfáticamente, intentamos desarrollar eficientemente los derechos que proclaman los artículos 10.1, 17, 24 y 25 de la Constitución. Estamos

intentando desarrollar la Ley de Enjuiciamiento Civil en aquellos aspectos que menos desarrollo han tenido, su aplicación jurisprudencial, en concreto en lo atinente a los libros II y IV de esta importante ley. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)** Estamos intentando incorporar a nuestro Derecho los referentes más progresistas y más modernos que existen en materia de tutela cautelar penal, de prisión preventiva o provisional, o como se le quiera llamar, en concreto los dos últimos códigos procesales aprobados, el Código del Procedimiento Penal italiano y el Código Procesal portugués de los años 1988 y 1987 respectivamente. Estamos intentando aplicar algo que no tendría que exigir esfuerzos de exégesis o de ilustración a SS. SS. especialmente relevantes o destacados, como es una jurisprudencia coherente del Tribunal Constitucional en materia de prisión preventiva, en materia de prisión provisional, manifestada por múltiples sentencias que se podrían conocer, algunas de ellas terriblemente novedosas como la 129/95 en relación con el ex gerente de la PSV, señor Sotos, donde se exige palmariamente a los jueces, por parte del Tribunal Constitucional, que dictaminen la prisión preventiva o la prisión provisional, la motivación detallada y clara en el auto correspondiente de las razones que justifican esa prisión provisional, y, por último, múltiples sentencias, tanto del Tribunal Supremo como del Tribunal Constitucional como las que prescriben los recursos contra los autos de prisión preventiva, los que determinan el carácter excepcional que debe tener siempre la prisión preventiva, los relativos a la audiencia previa del imputado, la interdicción de la analogía «in peius» en materia de prisión preventiva, y otras que han ido configurando o consolidando una jurisprudencia realmente progresista del Tribunal Constitucional y que, sin embargo, no ha tenido reflejo en la actuación de los jueces y tribunales a la hora de aplicar esta medida que debe tener siempre carácter excepcional, que debe ser una última ratio jurisdiccional, que debe basarse siempre en razones de proporcionalidad y, sobre todo, que debe servir de garantía o de fundamento exclusivo a la elusión de la responsabilidad criminal, en definitiva, a la garantía cautelar, como el propio nombre indica, de los intereses, valores y principios que configuran nuestro procedimiento.

Desde esa perspectiva, señor Presidente, queremos indicar que es algo vinculado a los derechos humanos, no es una proposición de ley de carácter utilitarista o que tiene pretensiones de naturaleza material, se trata de posibilitar la eficiente aplicación de derechos constitucionales claramente consagrados y desarrollados constitucionalmente, pero no normativamente, y para ello no podemos esperar ni a las reformas de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que sabe Dios cuándo las veremos, puesto que esta legislatura se acaba, veremos qué ocurre en la próxima, ni podemos esperar la asignación o la atribución de nuevas funciones en el ámbi-

to de la instrucción sumarial al fiscal, ni podemos esperar nada.

También es buen momento, señor Presidente —y esta era la otra reflexión de oportunidad temporal que mi Grupo Parlamentario estaba interesado en hacer—, porque en esta legislatura no nos hemos encontrado con ningún momento bueno para aprobar una proposición de ley de estas características, siempre ha habido problemas de coyuntura política, hechos escandalosos o aparatosos, con gran componente mediático y publicitario, que han impedido la aprobación y el debate sereno, el debate sosegado de lo atinente a las medidas tutelares, a la tutela cautelar penal, a los principios que deben inspirar la prisión preventiva o provisional: cuando no era el señor Vera el que estaba incurso en problemas de esta naturaleza, era Mario Conde; cuando no era Mario Conde, era el señor Rubio. No ha habido una coyuntura más propicia o menos convulsa, menos atribulada que ésta, que desgraciadamente coincide con el fin de la legislatura, para aprobar algo tan importante, algo tan constitucionalmente importante como lo que mi Grupo Parlamentario pretende que se tome en consideración en este momento.

Las medidas cautelares en el ámbito penal deben fundarse en un principio fundamental, que es el principio de la intervención mínima —así lo propugna esta proposición de ley— y el principio de la proporcionalidad de las medidas. Nosotros no queremos que la prisión preventiva provisional, las medidas cautelares, sean un castigo, que el carácter de la prisión preventiva, cuando inevitablemente, como última ratio, se deba aplicar, tenga un carácter punitivo, sino sólo cautelar, sólo garantista de que se impida la elusión de las responsabilidades criminales que en el futuro y en su caso procedan. Desde esa perspectiva, hemos buscado una síntesis, una posición ecléctica entre lo que puede ser un sistema puramente reglado, que exija a los jueces tomar siempre decisiones de naturaleza puramente automática, o el sistema contrario a éste, que sería la inexistencia de principios reglados, de principios normativos claros y la consolidación, por ello, de una absoluta discrecionalidad judicial a la hora de imponer medidas cautelares, cualquiera que sea su naturaleza, incluida la prisión provisional o la prisión preventiva. Nosotros indicamos claramente y por orden correlativo de aplicación cuáles deben ser las medidas cautelares cuya aplicación es pertinente para garantizar los intereses, los valores y los principios del procedimiento penal para evitar la elusión de la justicia y de la responsabilidad criminal que proceda, por una parte, pero también confiriendo cierto ámbito de discrecionalidad al juez en dos aspectos: en el de las garantías que el juez, de forma discrecional, respetando los derechos constitucionales, puede establecer libremente para garantizar la eficiencia del cumplimiento de las medidas cautelares, e incluso en el de establecer medidas cautelares novedosas, no prescritas por el ordenamiento procesal,

por esta propia proposición de ley y que pueden ser las que el juez estime convenientes, siempre que no contradigan los principios constitucionales o los derechos fundamentales prescritos por los artículos 10, 17, 23 y 24 de la Constitución.

¿Cuáles son las medidas que mi Grupo Parlamentario entiende que se deben aplicar en virtud de estos principios inspiradores de la proporcionalidad, de la pura garantía cautelar de los intereses, valores y principios del procedimiento y de la elusión de las responsabilidades criminales que, en su caso, procedan? Nosotros regulamos de forma novedosa múltiples medidas cautelares que pretenden eludir la aplicación de la prisión preventiva que los jueces aplican casi de forma sistemática, de forma demasiado general cuando de articular medidas cautelares se trata. En ese momento, la aplicación de la prisión provisional se hace por los jueces, basado no en presupuestos jurídicos, sino muchas veces en presupuestos metajurídicos o en normas demasiado sucintas, en razones de tipo circunstancial que el ordenamiento jurídico no se ha encargado ni jurisprudencialmente de precisar, como son la gravedad, la alarma social, los antecedentes y otras, que no deben servir de fundamento para algo que se aplica a quien no ha sido condenado todavía por sentencia firme y a quien todavía le deben beneficiar los principios derivados de la presunción de inocencia.

Nosotros intentamos eludir la aplicación de la prisión preventiva o provisional como medida cautelar cuasi sistemática, que es el sistema que desgraciadamente están utilizando los jueces en este momento. No hay más que ver el alarmante y aterrador porcentaje de población reclusa que constituyen los presos preventivos, los que todavía no han sido enjuiciados ni condenados por sentencia firme, el todavía más alarmante porcentaje de estos presos que luego resultan absueltos por las sentencias. Esto hay que evitarlo. Por eso, la prisión preventiva tiene que ser una última ratio, una última medida, y hay que interponer otro tipo de medidas cautelares de naturaleza diferente, más garantistas y más congruentes con la jurisprudencia citada del Tribunal Constitucional y con los preceptos citados de la propia Constitución, con los artículos 10, 17, 23 y 24.

¿Qué medidas son éstas? Nosotros pretendemos regular de forma diferente, progresista y moderna, como lo hacen el Código Procesal Penal italiano y el Código Procesal Penal portugués —los últimos existentes en el tiempo—, el arresto domiciliario. Pretendemos que el arresto domiciliario no sea sólo una fórmula o institución de prisión atenuada para el supuesto de enfermedad, sino que sea un eficiente arresto domiciliario en el domicilio o morada de quien es objeto de medidas cautelares, que se controle eficientemente el arresto domiciliario y que pueda ser una eficiente medida de sustitución de la prisión preventiva.

Asimismo, pretendemos establecer, de forma más eficiente que como lo reconoce actualmente la Ley de

Enjuiciamiento Criminal, la obligación de comparecencia ante autoridades públicas. En este momento hay suficientes autoridades públicas y el Estado tiene suficiente poder administrativo y estructural para cumplir eficientemente como medida cautelar la posibilidad de comparecencia obligatoria reglada, controlada por el juez, que impone la medida cautelar, del procesado o imputado ante cualquier autoridad pública, ni siquiera tendría que ser, necesariamente, sólo en el ámbito judicial para que esto fuera una eficiente medida cautelar.

También pretendemos establecer la posibilidad del decomiso de los bienes del imputado a quien se imponen o se deben imponer medidas cautelares, ya estén éstos vinculados al hecho delictivo o no estén vinculados al hecho delictivo. La posibilidad del embargo de la fianza, la posibilidad de una mejor regulación de la fianza que concebimos como medida cautelar complementaria de otras que se puedan imponer. La posibilidad de impedir o de prohibir expresamente como medida cautelar expresa la conexión o la comunicación del imputado al que se impone esta medida cautelar con otras personas que puedan contribuir a agravar los efectos del delito o que le puedan ayudar a continuar cometiendo delitos, incluso la posibilidad de comunicación con su propio letrado, si el juez presume que la comunicación con su propio letrado, y previa consulta con el colegio de abogados correspondiente, puede contribuir a agravar o a eludir la acción de la justicia. Igualmente, como no puede ser de otra manera, la prisión provisional como última ratio y con una duración mínima basada en los principios de proporcionalidad y de mínima intervención y, en su caso, para una serie de personas que enunciamos, como lo hace la Ley de Enjuiciamiento Civil, en esta proposición de ley, como pueden ser los toxicómanos, las mujeres embarazadas, los mayores de setenta años, las personas con graves psicopatías o graves enfermedades o discapacidades mentales o físicas. En cuanto a los mayores de setenta años, la posibilidad de internamiento no en entidades de privación de libertad, no en prisiones, sino en centros de reparación, de recuperación como medida también sustitutiva de la pura privación de libertad.

Hay un principio, que para mi Grupo Parlamentario es paradigmático, en esta proposición, que es que cuando se aplica como última ratio, como medida excepcionalísima la prisión preventiva o la prisión provisional, ésta no se tiene que aplicar y no se tiene que desarrollar, sobre todo, con las características de las penas de privación de libertad puesto que el sentido teleológico de las medidas cautelares nunca es el castigo, sino la garantía del cumplimiento eficiente de los intereses y principios del procedimiento. No es el castigo, para el castigo están las penas que se impongan en la sentencia condenatoria en su caso.

Desde esa perspectiva —y con esto acabo señor Presidente—, con esta proposición de ley pretendemos

que el incumplimiento de las medidas cautelares que se impongan no lleve aparejado como castigo más que la aplicación de otras medidas cautelares complementarias que garanticen lo que planteamos y entendemos que se debe garantizar: los intereses del procedimiento y la no elusión de la justicia, pero que no se apliquen medidas de privación o de prisión provisional por esta razón, sino otro tipo de medidas y, si proceden, las de prisión condicional y, en su caso, para este incumplimiento, la posibilidad de imposición de multas por el juez o magistrado que vayan desde las cien mil pesetas hasta los cinco millones de pesetas.

El elemento de cierre de esta proposición de ley es para mi Grupo Parlamentario importante y merece ser destacado, señor Presidente. Nosotros pretendemos fórmulas indemnizatorias por la aplicación irregular de medidas cautelares y éste es el sentido de esta proposición de ley. Esta es una proposición de ley que pretende, desde una perspectiva garantista, consolidar la eficiencia de los derechos humanos fundamentales en el Estado español, sobre todo aquellos que todavía no son objeto de una ejecución eficiente de un desarrollo íntegro, en este caso, en el de las medidas cautelares, por los jueces y tribunales. Y en virtud de esos principios axiológicos inspiradores de los derechos constitucionales que hemos citado, no tenemos ningún tipo de pretensión diferente a las citadas y tenemos por esta razón —ya en las postrimerías de la legislatura y con pocas posibilidades de que el trámite parlamentario se pueda culminar, señor Presidente—, la esperanza de que algo tan razonable, algo tan progresista, algo tan atinente o vinculado a los derechos humanos sea objeto de la debida consideración por todas sus señorías.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Olabarría.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) ¿Grupos que quieren fijar su posición en este debate? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA I SANCHEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Catalán votará afirmativamente a esta proposición de ley por entender que existe una coincidencia absoluta en cuanto a sus fundamentos, si bien, por otra parte, también entendemos que existen algunas incorrecciones y que se convierte en una proposición francamente mejorable.

Como ha dicho el Diputado señor Olabarría, el Tribunal Constitucional ha manifestado que la tutela cautelar forma parte de la tutela judicial efectiva y que, por lo tanto, no existe tutela judicial efectiva sin tutela cautelar. Que esta tutela cautelar, por otra parte, tiene que tener unos límites que impidan que se conviertan estas medidas cautelares en auténticas medidas sancionadoras. Desde este punto de vista, bienvenida sea

una proposición que realiza un desarrollo tanto del régimen material como del régimen procesal de dichas medidas.

Sin embargo, en el ámbito de los principios hemos de manifestar que apreciamos alguna discrepancia, alguna discordancia o contradicción en el propio texto de la proposición. El artículo 2.º establece, como una de sus finalidades básicas, el intentar eludir cualquier finalidad punitiva y diferenciar, en la medida de lo posible, las medidas cautelares de la eventual pena que pudiera imponerse. De ahí que nos resulte obviamente contradictorio que después, al regular las finalidades típicas de las medidas cautelares, se establezca como primera finalidad en el artículo 5.º el proteger la seguridad pública frente a aquellos riesgos de comisión de nuevos delitos por el imputado, así como también aquellos riesgos de perturbación del orden público; finalidades que no son finalidades cautelares, sino que la primera es una finalidad clara de prevención especial y, por lo tanto, una finalidad penal típica, y la segunda una finalidad de prevención general de carácter positivo. Y únicamente en cuarto lugar, en estas finalidades, se hace referencia a la garantía del normal y eficaz desarrollo del proceso, evitando la elusión de la acción penal así como, también, evitando la desaparición de las pruebas.

En cuanto a otros aspectos del régimen específico que se establece en la proposición, tenemos que indicar también algunos problemas que se plantean al regular la fianza en el artículo 8.º. Como saben SS. SS., en el régimen procesal penal se suelen distinguir en los autos dos piezas: la pieza de situación personal, en la que se regula o se recoge la fianza de situación personal que pretende evitar que el imputado eluda la acción de la justicia, y la pieza de responsabilidad civil, donde se garantizan las responsabilidades pecuniarias, esto es, tanto la responsabilidad civil como la multa. En este caso, en la proposición del Grupo Vasco se realiza una regulación homogénea, entendemos, de situación personal y de la fianza que pretende garantizar el pago de la multa, lo cual no resulta del todo correcto porque se establece la posibilidad de aplicar esta fianza al pago de la responsabilidad civil, cosa que obviamente no tiene en modo alguno por qué ocurrir, y se establece, del mismo modo, la posibilidad o la obligación del juez de acordar el embargo de bienes si no se presta la fianza, cuando si la fianza lo que sustituye es a la prisión cautelar puede prestarse o no puede prestarse. Lo que no tiene ningún sentido es que el juez imponga el embargo. Si no se quiere salir en libertad que no se salga, pero no existe esta obligación por parte del juez.

Algunas observaciones tenemos también que realizar al artículo 16 de la proposición, cuando regula la prisión cautelar. Hemos de decir, en primer lugar, que nos sorprende que se indique taxativamente que en ningún caso podrá acordarse la prisión cautelar en los supuestos de la letra d) del artículo 5.º de la proposi-

ción, esto es, en aquellos casos en los cuales se trata de garantizar el normal y eficaz desarrollo del proceso. Lo decimos por el planteamiento siguiente. Entiende nuestro Grupo que no cabe vincular la prisión cautelar a planteamientos, como indicábamos antes, de prevención general. Si el objeto procesal no corre riesgos, no debiera acordarse esta prisión cautelar. Por lo tanto, vincularlo a finalidades o a planteamientos de alarma social o de prevención general no deja de ser una manera de desnaturalizar la prisión cautelar en tanto que medida cautelar, lo cual no implica que pueda satisfacer otros intereses y que, por lo tanto, incluso debiera regularse fuera del ámbito de las medidas cautelares penales.

También discrepamos de que únicamente pueda acordarse la prisión cautelar o el arresto domiciliario por los delitos dolosos. Señorías, existen delitos imprudentes de gravedad que pueden, por la pena que acarrearán, motivar al imputado a pretender eludir la acción de la justicia. No entendemos por qué excluir este tipo de delitos, al menos, del arresto domiciliario. Se nos puede decir que los delitos imprudentes más graves se han convertido en delitos dolosos o de peligro. Es un tema que en cualquier habría que demostrar.

Tenemos que manifestar también dos objeciones: una, respecto del artículo 26. Entendemos que es un gran avance la indemnización inmediata. Hay que recordar a SS. SS. que la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el artículo 765, apartado 8.º regula la imposición de esta obligación de pagar una pensión con carácter inmediato a las compañías aseguradoras. Pero extender su posibilidad a todos los imputados, siempre teniendo en cuenta los perjuicios que el delito causa en la familia de la víctima, incluso a la propia situación económica del imputado, entendemos que precisa de un mayor desarrollo, entre otras cosas porque se indica que se puede imponer esta indemnización inmediata cuando la familia de la víctima carece de recursos, pero en el apartado 2.º se establece también la posibilidad de exigir una caución para la devolución de las cantidades, caución que entendemos debe exigirse cuando se carezca de recursos o exista la posibilidad de ocultación de esos recursos, de esos bienes para proceder a su devolución. Entendemos que es un artículo admirable en cuanto a su fundamento, pero que precisa de otro desarrollo y de otra construcción.

Finalmente, también queremos indicar que en lo que hace referencia al artículo 42 —que es la indemnización por los perjuicios causados por la adopción de estas medidas cautelares— se realiza una descripción de cuatro supuestos: que el hecho no se haya producido, que no se haya tenido participación en él, que no sea típico. Se utiliza una expresión de contenido jurídico que no debiera incorporarse a una ley —la existencia de causas que excluyen la antijuridicidad—, por lo que entendemos que dicha expresión no debiera

proceder en una disposición del Legislativo. Por otra parte, tampoco entendemos por qué puede proceder esta indemnización en un supuesto de estado de necesidad y no en un supuesto de una causa de exclusión de la culpabilidad, como podría ser el miedo insuperable o el error de prohibición. En este caso tendría que ampliarse.

Igualmente quería hacer referencia a algunas expresiones que entendemos precisarían de un mayor contenido. Cuando en el propio artículo 16, al regular la prisión cautelar, se dice que ésta debe adoptarse en unas condiciones y bajo un régimen que lo diferencien lo más posible del contenido o naturaleza de las penas privativas de libertad, si se refiere a la existencia de centros de preventivos, estamos de acuerdo con ello; si lo que se pretende con ello es la no aplicación de la Ley o el Reglamento General Penitenciario, no podemos estar de acuerdo, mucho más cuando posteriormente se puede producir un abono de la prisión preventiva en relación a la pena privativa de libertad a la que resulte condenado finalmente.

Por todo ello entendemos, como ha manifestado el señor Olabarría, que vale la pena adoptar esta proposición de ley, que es bueno obligar incluso moralmente a la Cámara y que es buena la idea. Sin embargo, en cuanto al contenido precisa de la corrección y desarrollo que una tramitación legislativa sin lugar a dudas produciría.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Silva.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor López Garrido.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario también aprecia una buena intención en esta proposición de ley orgánica reguladora de la tutela cautelar penal, un fondo positivo en cuanto a las pretensiones de política procesal que la misma contiene.

Efectivamente, en esta proposición de ley se propone, por un lado, tomar nota de algo que está sucediendo no solamente en el proceso penal, sino en todos los procedimientos, y es que ante una justicia tardía, que es una de las características de la Justicia de nuestro tiempo, a veces la adopción de medidas cautelares es la única forma de que haya una posibilidad de que al final se administre justicia. Por tanto, no solamente en el proceso penal, también en el proceso civil y en otros procesos, las medidas cautelares —también en lo contencioso-administrativo— se han convertido en un objeto de estudio detenido, primero a nivel doctrinal y jurisprudencial y vemos que está llegando poco a poco al interés del legislador. Esta proposición de ley del Partido Nacionalista Vasco pone de manifiesto la sensibili-

dad del legislador para empezar a ocuparse de las medidas cautelares. Lo hace en el proceso penal, pero nosotros decimos que también habrá que hacerlo en otros procedimientos. Desgraciadamente en esta legislación la asignatura pendiente en el ámbito de la justicia va a ser la reforma de los procedimientos, procedimientos que no se han podido reformar ni en el proceso contencioso-administrativo, que nos hemos quedado en puertas, ni en el civil ni en el penal. Todos podemos augurar que esta proposición de ley no va a ser aprobada, a pesar de que los grupos voten a favor de su toma en consideración, como lo va a hacer nuestro Grupo Parlamentario.

Nos parece, por tanto, una proposición de ley políticamente oportuna, sobre todo porque es especialmente sensible al problema de la prisión provisional e incide en evitar su automatismo. Creo que algo se avanzó, en su momento, cuando se aprobó en esta Cámara la Ley del Jurado, que incorporaba una modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que ahora no es posible dictar prisión provisional, de forma casi automática, por el juez, si no es a petición de alguna de las partes. Por tanto, repito, ya ha habido un avance en ese sentido.

Aunque coincidió con acontecimientos o escándalos políticos, de todos conocidos, nosotros apoyamos en su momento esta reforma, por entender que es algo que va más allá de la coyuntura y que obedece a una adecuación al principio de la presunción de inocencia. La prisión provisional debe ser adoptada de una forma excepcional, como una medida cautelar excepcional, porque, como dice el Tribunal Constitucional, la prisión provisional —y hago hincapié en esta medida, porque es probablemente la más importante de las que trata esta proposición de ley— tiene un carácter procesal, no sancionador, que tan sólo puede adoptarse para la preparación y aseguramiento del buen fin de la causa criminal. Por consiguiente, sólo puede ser adoptada cuando se considere que es necesario para que no se sustraiga la acción de la administración de justicia, la acción de los imputados, para los efectos de asegurar que tales imputados van a comparecer y, por tanto, para dilucidar las responsabilidades penales que puedan resultar. Las sentencias 66 y 85, de 1989, del Tribunal Constitucional, lo señalan con toda claridad.

También destacamos el aspecto modernizador que tiene esta proposición de ley en cuanto a la apertura de diversas posibilidades de medidas cautelares. Es una proposición de ley que abre el abanico de posibilidades a los jueces y que va un poco en línea —si se me permite la comparación— con el sistema de penas aprobado en el Código Penal. Hemos hecho una ampliación de las posibilidades del juez en el sistema de penas y parece lógico que haya una correspondencia de ampliación de las posibilidades del juez en las medidas cautelares. Se trata de una especie de voto de confianza a la acción de los jueces para que escojan las medidas cautelares y, después, las penas más adecua-

das para la recta administración de la justicia. Y también nos parece bien.

Sin embargo, hay algunas objeciones que podríamos presentar a esta proposición de ley y que seguramente no podremos plasmar en enmiendas, en el trámite posterior, pero sí aprovechamos la oportunidad para señalarlas. Primero, no es una buena técnica legislativa hacer —como lo hace esta proposición de ley— todo un desarrollo articulado de una ley, aparte de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Lo lógico hubiera sido llevar a cabo una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Naturalmente, lo necesario sería una nueva ley de enjuiciamiento criminal, de principio a fin, pero una ley procesal, aparte de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siempre tiene una enorme cantidad de problemas técnicos. Esta sería una primera objeción.

También estaríamos de acuerdo con algunas de las manifestaciones realizadas por el representante del Grupo de Convergencia i Unió, por ejemplo, que la proposición de ley no lleve hasta sus últimas consecuencias el respeto a lo que se entiende como rasgos definitorios de las medidas cautelares en el proceso penal, es decir, la instrumentalidad de esas medidas cautelares, la jurisdiccionalidad, la proporcionalidad, la urgencia, sumariedad y contradicción que tiene que haber en esas medidas cautelares, la homogeneidad, la operatividad de la regla «rebus sic stantibus» y la sumisión a los principios rectores del proceso. Esta proposición de ley no se adecua en todo momento a estos principios básicos, a los rasgos definitorios que hay que entender que deben tener todas las medidas cautelares del proceso penal, algo que, sin duda, podría ser mejorado en un hipotético, que no se dará, trámite posterior.

Tampoco hemos visto en esta proposición de ley algunas medidas que deben considerarse como cautelares pero que no aparecen en la proposición de ley. Por ejemplo, la detención, que es una medida cautelar; por ejemplo, la libertad provisional, que también es una medida cautelar, y debe entenderse como medida cautelar y habría que aprovechar la ocasión para regularla.

En definitiva, se trata de una buena proposición de ley, muy brillantemente defendida por el señor Olabarriá, como es habitual en él, muy trabajada, muy desarrollada; es una proposición de ley sensible a los problemas de las medidas cautelares, por tanto, es una proposición de ley a valorar extraordinariamente, con objeciones que le hacemos en forma constructiva como siempre, y recordando que, realmente, lo importante a plantearse en la futura legislatura es, como señala una de las disposiciones adicionales de la Ley del Jurado, una nueva ley de enjuiciamiento criminal, que adecue de verdad nuestro proceso penal al principio acusatorio de nuestra Constitución, quitando los restos inquisitivos que aún tiene este proceso, dándole al fiscal una posición más relevante, lo que obligará también a una reforma del Estatuto orgánico del Ministerio Fiscal, es decir, una gran tarea de reforma legislati-

va y procesal que, sin duda, es el gran reto, el gran desafío desde el punto de vista legislativo de la próxima legislatura.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor López Garrido.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Popular votará en contra de la toma en consideración de la proposición de ley orgánica presentada por el Grupo Parlamentario Vasco, PNV, por dos razones fundamentales: una de ellas —si se quiere de carácter instrumental, apuntada por el propio señor Olabarriá en el comienzo de su intervención— porque en estos momentos no disponemos de un tiempo de calendario adecuado para poder dar a este texto la debida articulación técnica desde nuestro punto de vista y, por tanto, estaríamos incurriendo en una actitud que el propio señor Olabarriá de alguna manera ha calificado como puramente testimonialista. La segunda razón es mucho más de fondo, porque aun compartiendo —y queremos subrayar lo dicho para que no quede sombra alguna de duda— los grandes principios que el señor Olabarriá ha enumerado en su brillante intervención, sin embargo creemos que existe un divorcio muy apreciable entre lo que ha sido la intervención del señor Olabarriá y lo que son las previsiones concretas del texto y la técnica jurídica que incorpora.

Creo que es oportuno recordar, como todas SS. SS. conocen, que las medidas cautelares en el proceso penal persiguen fundamentalmente una finalidad aseguradora, tanto de la persona como de la responsabilidad del inculpado, precisamente para que no pueda eludir la acción de la Justicia, y determinándose con carácter previo necesario el hecho de la inculpación como requisito indispensable para poder acordar la medida. A tenor de lo que es la articulación específica de este texto, también conviene recordar que las notas esenciales, los presupuestos básicos de esa medida cautelar son su jurisdiccionalidad, su instrumentalidad, su provisionalidad y su homogeneidad.

En la actualidad, las medidas cautelares penales vienen recogidas en el Libro II, Títulos VI a X de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Yo creo que a la hora de formular un análisis de lo que ha sido la pretensión del Grupo Parlamentario Vasco en orden a la presentación de esta iniciativa hay dos consideraciones que se sustentan de por sí: creemos que el Grupo Parlamentario Vasco, como de suyo es apreciable, pretende modificar las medidas cautelares penales al margen de la necesaria reforma global de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Por cierto, situación esta que debe, sin lugar a dudas, anotarse en el debe correspondiente a la no acción del Gobierno en esta legislatura, a tenor de los compromisos contraídos, en su primera comparecen-

cia ante esta Cámara, por el entonces señor Ministro de Justicia al comienzo de esta legislatura.

En segundo lugar, esta proposición de ley esencialmente pretende proceder a una limitación, a dotar de un carácter ciertamente excepcional a lo que es la aplicación de la medida cautelar de prisión provisional. Sin embargo, nosotros creemos, insistiendo en lo dicho anteriormente, es decir, compartiendo la definición de principios elaborada por el señor Olabarría desde esta tribuna, que a pesar de eso el Grupo Parlamentario Vasco somete a la consideración de la Cámara un texto que es asistemático, que carece de rigor jurídico y que, en determinados aspectos que nos parecen especialmente importantes, pudiera llegar incluso a sobrepasar los límites del principio de seguridad jurídica.

Entendemos —sin tener que hacer una enumeración exhaustiva, porque algunas de las cuestiones específicas que nos preocupan ya ha hecho mención de ellas el señor portavoz del Grupo Parlamentario Catalán—, no obstante, que el texto que se nos propone no añade nada nuevo a lo ya previsto en los artículos 530 y 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y que utiliza determinados conceptos, como los utilizados en el artículo 7, que pueden, sin lugar a dudas, merecer una preocupante consideración, en virtud de su propia naturaleza concursal. Entendemos que el texto ignora todo lo relativo a la hora de fijar y valorar la aplicación de la medida a una cuestión tan importante como la afectante al «periculum in mora». Creemos que el texto no incorpora, desde luego, una óptima, una buena regulación de la fianza. En algunos aspectos muy sustanciales, a pesar de lo dicho por el señor Olabarría en su intervención en la tribuna, el texto puede llegar a vulnerar el principio de intervención mínima, porque desde luego el Derecho Penal tiene que perseguir hechos, que no presunciones, y hay, desde luego, en el texto una afirmación de la presunción. Tampoco llegamos a compartir cómo se puede establecer una medida cautelar sobre bienes estrictamente ajenos al delito relacionado con el hecho enjuiciado.

Igualmente, creemos que es un texto incompleto. Por ejemplo, en cuanto afirma la previsión del arresto domiciliario, a continuación no establece, ni siquiera menciona, mecanismos para garantizar su efectividad. Creemos que estamos ante un texto en algunos extremos contradictorio. Por ejemplo, establece imperativos distintos sobre una misma cuestión de fondo, en virtud de lo citado en los artículos 4 y 24.2, en la conexión entre ambos, a propósito de la apariencia de responsabilidad penal.

También entendemos que estamos ante un texto impreciso que regula de manera idéntica cuestiones distintas. Por ejemplo, la prohibición de expatriación y la obligación de presentarse ante autoridad pública. Y en este segundo supuesto, además, ni señala a qué autoridad pública se refiere, ni en qué casos pudiera proceder dicha presentación.

Pero además, hay cuestiones del texto que en su aplicación práctica podrían llegar, sin lugar a dudas, a

preocuparnos. Se faculta al juez para que el arresto domiciliario se pueda cumplir en morada privada distinta del domicilio habitual, porque se establece la posibilidad de que ese cumplimiento se realice en el domicilio habitual o en cualquier otra morada privada. Se faculta al juez para decretar lo que entendemos que pudiera llegar a ser una preocupante incomunicación absoluta del imputado mientras dure la aplicación de la medida, en tanto en cuanto la previsión lo es conforme a la relación con todas aquellas personas que pudieran llegar a facilitar la huida del inculcado, expresión ésta que es casi casi omnicompreensiva. Se faculta al juez a acordar —y de ello ha hecho referencia también el señor Olabarría en la tribuna— la indemnización económica inmediata de la víctima, con las dificultades que eso comporta sin una regulación jurídica adecuada, tal y como no realiza el texto de ley. De la misma forma, y en conexión con el sentido de esta nuestra preocupación, puede entenderse la que afecta a la previsión que realiza el texto que se nos propone en cuanto al acondicionamiento o prohibición del ejercicio de profesión o de actividad concreta.

Entendemos que en uno y otro caso puede haber principios sustanciales afectados de permanecer o prevalecer la proposición de ley en los términos estrictos, en los solos términos que se nos proponen por parte del Grupo Vasco y desde luego, en el caso de que esta proposición de ley hubiera tenido trámite parlamentario, hubiéramos tenido que realizar algunas precisiones de naturaleza muy sustancial.

Además nos resulta sorprendente que el texto en alguno de sus extremos quiera hacer garantes del cumplimiento de la medida cautelar impuesta a los familiares o a terceras personas, lo cual —insistimos también— genera determinadas complicaciones o riesgos a la hora de su posible aplicación práctica. Nos da la sensación que en algunos extremos muy concretos de la dicción literal del texto subyace una cierta confusión entre lo que son medidas cautelares y lo que son medidas de seguridad y que también hay una cierta confusión entre lo que es la responsabilidad material exigible por la vía penal y aquella que tan sólo puede ser exigida por la vía civil.

A la vista del texto resulta forzoso reiterar algo que precisamente el señor Olabarría ha señalado en la tribuna y que en su sentido último nosotros compartimos porque no puede ser de otra forma, esto es, que las medidas cautelares nunca pueden tener una finalidad punitiva ni siquiera un fin de prevención especial o intimidatorio, porque de no ser así se está sustituyendo, como ya ha quedado dicho, el principio constitucional de presunción de inocencia por una espuria prevención de culpabilidad.

En definitiva, nosotros, al oponernos a la toma en consideración de esta proposición no de ley queremos resaltar, en primer lugar, que compartimos lo que pudieran ser los grandes principios generales que inspiran esta iniciativa, pero no podemos compartir la dic-

ción literal, la forma en que la misma ha quedado vertebrada. Desde luego, denunciamos desde esta tribuna el incumplimiento político específico realizado, primero, por el Ministerio de Justicia e Interior y, después, por el conjunto de la acción política del Gobierno, en lo que ha sido la no verificación del proceso global de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que sigue siendo, sin lugar a dudas, una de nuestras urgencias legislativas más precisas. Insistimos, desde luego, en que a la hora de entender lo que va a ser la posición de voto de este Grupo se tiene que comprender que figuras y medidas como las propuestas del arresto domiciliario, de la comparecencia de autoridades públicas, del decomiso, de la regulación de la fianza, de la posibilidad de incomunicación del imputado y muchas otras...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Gil Lázaro, termine por favor.

El señor **GIL LAZARO**: Terminó, señor Presidente.

... que dan cuerpo a este texto, desde nuestro punto de vista no gozan de la adecuada regulación, de la adecuada previsión y, en la medida en que no existe posibilidad material, a través del oportuno proceso de enmiendas, de poder abrir un debate riguroso sobre el contenido de lo que sería esta proposición, mi Grupo Parlamentario va a votar en contra.

No hay ningún recelo ni ninguna actitud en relación con las cuestiones de principio; hay, simplemente, un desacuerdo profundo con las cuestiones de procedimiento.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Gil Lázaro.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra la señora Del Campo.

La señora **DEL CAMPO CASASUS**: Señor Presidente, señorías, intervengo para fijar con brevedad la postura del Grupo Socialista en torno a esta proposición de ley.

En nuestra opinión el texto es oportuno en virtud de los principios que defiende. Difícil sería oponerse a la pretensión de regular las medidas cautelares de naturaleza penal de forma que, junto a los intereses, los valores y los principios presentes en el proceso penal, se garanticen de la forma más amplia derechos fundamentales como la presunción de inocencia o el propio derecho a la libertad.

El Grupo Vasco articula esta pretensión mediante dos elementos básicos: uno, una nueva regulación, más detallada y que pretende ser más restrictiva de la prisión provisional, y, otro, un conjunto de medidas cautelares, algunas nuevas, otras con una nueva estructura, distinta a la que ahora mismo presentan en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que están destina-

das también a reducir la prisión provisional a casos excepcionales y a confirmar su carácter subsidiario. Nosotros creemos que estos dos elementos básicos merecen ser tomados en consideración.

Fundamentalmente estamos de acuerdo en la conveniencia de un desarrollo legislativo que encuadre estrictamente la prisión provisional en las dimensiones que para ella establece el artículo 17 de la Constitución. Es cierto que la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la actualidad la configura ya como un recurso excepcional, que puede ser acordado por el juez tan sólo en una serie de circunstancias que pretenden ser restrictivas en su regulación. Es cierto también, señorías, que las últimas reformas de esta Ley, en concreto la que hemos aprobado hace menos de un mes al reformar la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado, incrementa estas garantías no sólo en el auto en que se acuerda la prisión provisional inicialmente sino en su mantenimiento. Pero también es cierto que la jurisprudencia constitucional —y aquí se ha citado abundantemente, y muy en especial, la sentencia 128/1995, la última sentencia referida al tema— insiste en que la legitimidad constitucional de la prisión provisional exige que se la conciba como una medida de aplicación excepcional, subsidiaria, provisional y subordinada a la consecución de fines constitucionalmente legítimos y congruentes con su naturaleza.

Creemos, y en esto coincidimos con la propuesta del Grupo Vasco, que cabe precisar el texto legal para adaptarlo con más claridad a estas exigencias. En este sentido, el Gobierno ya manifestó su voluntad y su compromiso de cara a la futura reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Y creemos que en el mismo sentido, prescindiendo en este momento de diferencias parciales con la redacción concreta, avanza la propuesta del Grupo Vasco al resaltar las notas de subsidiariedad y provisionalidad que deben caracterizar una medida tan grave como la prisión provisional.

Creemos también que es acertado y posible, dentro del marco constitucional, ampliar el catálogo de medidas cautelares de carácter penal, precisar su redacción de forma que se refuerce, también por esta vía indirecta, el carácter subsidiario que ha de tener la prisión provisional. Hasta aquí estamos de acuerdo, señorías.

Mantenemos también desacuerdos, y desacuerdos serios. Algunos han sido ya mencionados, y por partida múltiple, en las intervenciones que me han precedido: el método, el procedimiento elegido para esta reforma. Nosotros también creemos, señor Olabarriá, que esta es una reforma que debería haberse incardinado en una reforma global de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, una reforma que, efectivamente, el ingente trabajo que el Ministerio de Justicia y la Comisión de Justicia e Interior de esta Cámara han tenido durante esta legislatura ha impedido abordar hasta el momento pero que, sin duda, será una tarea prioritaria.

ria del Congreso de los Diputados en la próxima legislatura; o, en todo caso, debería haberse planteado como una reforma parcial de esta misma Ley, pero no como un texto aparte.

También creemos que algunas de las medidas cautelares que se proponen tienen deficiencias en su configuración, en parte, por un desarrollo excesivamente reglamentista de algún número de ellas, en parte en algunas, como la prisión provisional porque, aunque sea inadvertidamente, se eliminan garantías, garantías como las que se refieren en la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal al límite máximo de cuatro años y tan sólo en ocasiones excepcionales que ha de tener la prisión provisional, o garantías como la de que sólo pueda acordarse prisión provisional ante la imputación de determinados delitos que tengan prevista una pena superior a prisión menor. De todas formas, tampoco queremos incidir excesivamente en los detalles. Muchos han sido ya mencionados, otros serían objeto de un debate, que efectivamente en esta Cámara y en esta legislatura no se va a poder producir, que podría llevarnos a correcciones. Tampoco estamos de acuerdo, señorías, con la ampliación, a nuestro juicio desmesurada, de la responsabilidad patrimonial del Estado que plantea la proposición de ley. En ella, las indemnizaciones se extienden no sólo a quienes hayan sufrido prisión preventiva y sean absueltos por inexistencia del hecho que dio lugar a la apertura de la causa, sino también a quienes resulten absueltos por otros motivos, y no es sólo a la prisión preventiva sino a cualquier tipo de medida cautelar. Nos parece, desde todo punto de vista, una ampliación excesiva, repito, de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

Son diferencias puntuales, unas más serias, otras menos, señor Olabarría, pero, en conjunto, no impedirán nuestro voto afirmativo y la toma en consideración de esta proposición de ley, porque creemos que es positiva. Por tanto, nuestro voto será afirmativo, pero con una advertencia, señorías. Se ha dicho aquí repetidamente: cualquier voto, cualquier toma en consideración de una proposición de ley a estas alturas de la legislatura es simbólica. Sin duda. En esta ocasión, nuestra toma en consideración va a ser doblemente simbólica. Servirá, escuetamente, para manifestar que el Grupo Socialista considera que las medidas de seguridad de carácter penal deben ser reformadas en el sentido garantista que el texto pretende, aun cuando no considera que éste sea el marco idóneo para proceder a esa reforma ni está de acuerdo en algunas de las propuestas concretas que en ella se articulan.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Del Campo.

Vamos a pasar a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley debatida. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Vasco (PNV), reguladora de la tutela cautelar penal.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 168; en contra, 121; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la toma en consideración.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, RELATIVA A LOS CRIMENES CONTRA LA HUMANIDAD EN RUANDA (Número de expediente 162/000247)

El señor **PRESIDENTE**: Punto II del orden del día: Proposiciones no de ley. Proposición del Grupo Socialista relativa a los crímenes contra la humanidad en Ruanda.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Yáñez-Barnuevo. **(Rumores.)**

Señorías, guarden silencio.

El señor **YÁÑEZ-BARNUEVO GARCIA**: Señor Presidente, señorías, durante la primavera de 1994 decenas de millones de personas en el mundo entero vieron horrorizadas a través de las pantallas de televisión la matanza de personas —de mujeres, de ancianos, de niños— en Ruanda como una acción del Gobierno hutu —entonces— para exterminar la etnia rival de los tutsis, pero también a gran número de hutus moderados.

Medio millón de muertos, la mayor parte de ellos a machetazos, fue la consecuencia de aquella matanza que conmovió a la humanidad. En aquella guerra civil se impuso el Frente Patriótico Ruandés de la oposición en julio de 1994, derrotando al Gobierno responsable del genocidio, cuyos miembros huyeron al vecino Zaire. Se desencadenó en aquellos meses una impresionante campaña de solidaridad con los afectados, con los refugiados, con las víctimas de aquella catástrofe humanitaria.

El objetivo de esta proposición no de ley, como voy a intentar desarrollar a continuación, es tomar medidas preventivas que eviten o que contribuyan a impedir que esas situaciones vuelvan a producirse, porque ni mucho menos la situación en esa región del mundo está solucionada, pacificada ni resuelta.

Desde hace bastantes meses Amnistía Internacional nos viene informando de la llegada ilegal de gran cantidad de armas a los campos de Goma, en el Zaire, a las reorganizadas Fuerzas Armadas Ruandesas y milicias, autores responsable de aquel genocidio.

Yo creo que en primer lugar hay que agradecer a Amnistía Internacional el esfuerzo realizado en éste

como en tantos temas para informar a la opinión pública y para dotar de elementos de juicio, de información a los parlamentos para que éstos insten a los gobiernos a actuar en la dirección correcta.

Las milicias y las Fuerzas Armadas Ruandesas refugiadas en el Zaire han venido reorganizándose y recibiendo, como digo, gran cantidad de armas por vías ilegales, con lo cual están intimidando a civiles refugiados en esos campos, impidiéndoles regresar a Ruanda y, por tanto, impidiendo el proceso de repatriación y reconciliación, imprescindible para la pacificación de la zona, obligando a los refugiados más jóvenes a encuadrarse en sus milicias —insisto, las milicias responsables de las matanzas—, realizando adiestramiento y entrenamiento militar y practicando incursiones desde el Zaire a Ruanda con el corolario de asesinatos, robos y pillajes.

La información exhaustiva sobre el tráfico ilegal de armas, además de abrumadora, es de una enorme fiabilidad. Está descrita con todo detalle en la exposición de motivos de esta proposición no de ley, cuya fuente fundamental es la documentación proporcionada por Amnistía Internacional, pero también otras de las propias Naciones Unidas y de otros organismos. Como esta información es muy detallada ya que establece qué países han vendido esas armas, de qué aeropuertos salían y a qué aeropuertos llegaban, el tipo de armas, etcétera, no me voy a detener porque está descrita con todo detalle, repito, en la exposición de motivos de esta proposición. Pero sí quiero recordar que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó una resolución por la que se creaba el Tribunal Internacional sobre Ruanda para juzgar a los responsables del genocidio, responsables que aparecen en unas listas con nombres y apellidos. Según la Resolución 978 del propio Consejo de Seguridad, todos los países deben contribuir a llevar ante los tribunales a estos criminales que, hoy por hoy, todavía se mueven en libertad en el Zaire, en Kenia y en otros países especialmente de África.

Señorías, mi Grupo Parlamentario considera que la reacción, la actitud, lo que tienen que hacer los parlamentos y la opinión pública no debe circunscribirse a reaccionar cuando las pantallas de televisión, cuando la CNN nos muestra en nuestras propias casas las imágenes aterradoras de los crímenes, de las violaciones de los derechos humanos, de los asesinatos, de las torturas, etcétera, sino que deben actuar preventivamente para que esas situaciones, en la medida de lo posible, no vuelvan a producirse.

Recordemos que en la primavera-verano de 1994 se produjo en España, como en otras partes del mundo, pero sobre todo en España, un gran movimiento de solidaridad con unas aportaciones económicas, personales, humanas y de voluntariado impresionantes. Pero tenemos que reconocer que eso se produjo por lo que ocurría en las pantallas de televisión, en las portadas de los periódicos y en la radio. Está demostrado que cuando disminuye esa información, disminuyen tam-

bién paralelamente las aportaciones de solidaridad. Sin embargo, el que desaparezcan las imágenes no significa que los problemas hayan quedado resueltos.

Ya entonces hubo críticas, con razón, a que la Comunidad Internacional, y sobre todo algunos países, no habían contribuido, cuando podían haberlo hecho, en evitar aquella masacre. Esta proposición, modesta, pretende que el Parlamento y el Gobierno español hagan todo lo posible para evitar que esas situaciones vuelvan a producirse, sin esperar a enterarnos por los medios de comunicación de que hay un recrudecimiento de esos crímenes contra la humanidad.

Por tanto, queremos comprometer a España, a su Gobierno y al Parlamento a tomar las medidas políticas y diplomáticas, en colaboración con la Comunidad internacional y, en particular, con las Naciones Unidas, para impedir que esas situaciones vuelvan a repetirse.

Concretamente, la proposición no de ley en su parte dispositiva consta de cinco puntos en los que, primero, se insta al Gobierno a apoyar los trabajos de la Comisión Internacional de Investigación, que fue propuesta por el Secretario General de las Naciones Unidas, señor Butros Gali, y aprobada por el Consejo de Seguridad el 7 de septiembre de 1995, relativa a la venta de armas a las antiguas Fuerzas Armadas Ruandesas. Segundo, se insta al Gobierno a que se sume a los llamamientos internacionales al Gobierno del Zaire para que permita la supervisión internacional sobre las cargas de armamento que llegan al Aeropuerto de Goma y a otros aeropuertos. Tercero, se insta a hacer todo lo posible en las distintas instancias internacionales para que los autores de estos genocidios comparezcan ante los tribunales, como mandata la resolución 978 del Consejo de Seguridad.

Las dos últimas propuestas van encaminadas a contribuir a mejorar la situación interna de Ruanda y de Burundi, tanto en lo que se refiere al control de armas y a su uso como a la mejora, casi a la creación, de un poder judicial profesional e independiente y de una policía civil. Y, por último, insta a la celebración de la Conferencia de los Grandes Lagos, que puede dar las soluciones globales de índole política, social y económica en Ruanda y en Burundi, sobre la base de la reconciliación, porque sin esa base amplia en el aspecto político, social y económico, las medidas estrictamente de control de armamento serían insuficientes.

Hasta ahora la Conferencia de los Grandes Lagos, que es impulsada por el Secretario General de Naciones Unidas y por el Consejo de Seguridad, no se ha podido celebrar porque existe la oposición de alguna de las partes, incluido el propio Gobierno de Ruanda. Ha habido una conferencia —digamos— particular, previa, impulsada por el ex Presidente Carter, que iba en la misma dirección, y algo ha contribuido a avanzar en la situación de reconciliación. Pero la situación, señorías, sigue siendo mala, sigue siendo preocupante y en cualquier momento pueden reproducirse en el mismo nivel de gravedad los acontecimientos que tuvieron lu-

gar en 1994, sin que la situación de hoy sea tampoco tranquilizadora en lo que se refiere al respeto a los derechos humanos y a la inviolabilidad de las personas.

Está a nuestra disposición el informe muy reciente del Secretario General de las Naciones Unidas poniendo al día la situación. Es un informe del primer día de este mes de diciembre que ha dado lugar a la resolución del Consejo de Seguridad del 12 de este mes en el mismo sentido, y que demuestra que la Comunidad internacional y, en particular, las Naciones Unidas no cesan en esa actitud.

Siendo como es España el noveno país contribuyente de Naciones Unidas y un país que en los últimos años ha tenido una trayectoria ejemplar y progresiva en los procesos de intermediación en conflictos, en los procesos de promoción de la paz en tanto países como en la ex Yugoslavia, también en este terreno debemos estar a la altura de las circunstancias. Es por eso por lo que el Grupo Socialista presenta esta proposición no de ley, esperando el apoyo de SS. SS.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Yáñez.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero manifestar, en nombre de nuestro Grupo Parlamentario, el voto favorable a la aprobación de esta proposición no de ley en relación a unos hechos que conmovieron al mundo en su día, y que lo siguen conmoviendo, como son los que han acaecido en Ruanda.

Quiero manifestar también nuestra conformidad, no sólo con el espíritu global que inspira la proposición no de ley, que es el de resolver el drama que todavía se vive allí a diario, sino también con cada uno de los puntos que integran dicha proposición, tanto con los tres primeros, que tienen relación con todo lo que allí ha sucedido en el último año y medio (como es la exigencia de responsabilidades a los culpables de crímenes contra la humanidad, como es el exigir la colaboración del Gobierno del Zaire para que cese la venta de armas, o como es la exigencia de responsabilidades a aquellos que deben cargar sobre sus espaldas la venta de armas a las partes en conflicto), como con los dos últimos puntos, el cuarto y el quinto, que tienen por objeto resolver la gravísima situación económica, social, de deterioro de la sociedad de Ruanda, que entendemos nosotros que está en la base de los conflictos que se han producido. Por tanto, si no resolvemos esta situación, difícilmente podremos evitar que en el futuro se repitan acontecimientos dramáticos como los que hemos vivido.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Gracias, señor Presidente.

Mi grupo va a votar favorablemente esta proposición no de ley del Grupo Socialista, pero quiero hacer alguna reflexión que nos sugiere lo expresado en la misma.

En primer lugar, cuando asistimos en la primavera-verano del año 1994 al espectáculo dantesco de las matanzas, prácticamente a cuchillo, en Ruanda, se generó en la sociedad española un gran movimiento primero de estupefacción y después, quizás, de solidaridad. Pero no es menos cierto que, haciendo verdad aquella expresión de la aldea global, cuando dejó de ser centro de atención de los medios de comunicación la tragedia que se vivía en esa zona del Africa subsahariana empezó a desaparecer de la conciencia colectiva la situación de Ruanda, como, por otra parte, ocurre con cierta frecuencia. Únicamente nos genera atención aquello que aparece en los diferentes medios de comunicación. Cuando por diferentes motivos, generalmente ligados con la comunicación, ese interés decae, también lo hace el nivel de conciencia en la sociedad.

Por otra parte, esta situación de Ruanda que se pretende poner de actualidad a través de esta proposición no de ley, intentando evitar que se pueda repetir una experiencia como la pasada recientemente, nos sugiere otra reflexión de fondo que ya tuvimos ocasión de hacer cuando estudiábamos el informe sobre nuevos retos y reformas de Naciones Unidas en relación con el llamado derecho de injerencia humanitaria, que por supuesto tiene que ver con la revisión del concepto de soberanía y por supuesto tendría que ver con un cambio en el funcionamiento normal de Naciones Unidas para que pudiera ser aceptado por la mayoría de los países del Tercer Mundo, que, en caso contrario y manteniéndose el mismo mecanismo de funcionamiento, ven en ese derecho de injerencia humanitaria un peligro para sus soberanías porque, no sin razón, interpretan que podría ser utilizado única y exclusivamente en defensa de determinados intereses geoestratégicos de los países más desarrollados.

Es urgente que la Comunidad internacional reflexione sobre el concepto del derecho de injerencia humanitaria, cuestionándose el concepto de soberanía, en los términos que hagan posible su aceptación por el conjunto de la Comunidad internacional. No debemos aceptar impávidos situaciones como las que vivimos el año pasado, y podríamos estar viviendo prácticamente cada día, a través de los medios de comunicación sin que el conjunto de la Comunidad internacional haga nada eficaz, haga nada más allá de alguna declaración para intentar evitarlo en el momento en que está pro-

duciéndose y en los momentos anteriores a que ese conflicto haya surgido.

La tercera reflexión tiene que ver con el cuarto punto de la proposición no de ley. Se dice: Contribuir con otros países de la Comunidad internacional a garantizar que las transferencias de armas a Ruanda y Burundi no se utilicen para cometer violaciones contra los derechos humanos. Después se dice: Reconstruir el poder judicial y crear una policía civil adecuada, objetivos que compartimos.

La tercera reflexión a la que hacía referencia es la del comercio de armas, el cual siempre tiene intereses turbios, incluso bastardos en gran número de ocasiones, que acaban generando conflictos locales, quizás incluso para estimular el propio comercio de armamento. Pretender que las armas que se vendan a países con un nivel de desarrollo como el de Ruanda y Burundi no se utilicen para violar derechos humanos nos parece una noble intención, pero difícilmente cumplible. Debería de haberse marcado en la proposición no de ley con mucho más énfasis —que, como decía, vamos a apoyar— la necesidad de una policía civil que se ajuste a las normas internacionales, que proteja los derechos humanos, así como una construcción sólida del poder judicial en estos países. Sólo a través de estos instrumentos podríamos conseguir como hipótesis que o bien no fuera necesario el comercio de armas o, de producirse el mismo, no fuera utilizado en lo que habitualmente se utiliza, que es en la violación de derechos humanos.

En cualquier caso, por encima o por debajo de estas consideraciones, señor Presidente, nos parece que esta proposición no de ley es adecuada y que plantea un problema que no por no verlo cotidianamente deja de existir. Por ello va a merecer nuestro voto afirmativo en la esperanza de que, aunque muy modestamente, como se dice en el texto de la misma, se ayude a contribuir en algo a evitar las tragedias que, como la de Ruanda, por desgracia se siguen produciendo con demasiada frecuencia en el conjunto de la comunidad internacional.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vázquez.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Robles Fraga.

El señor **ROBLES FRAGA**: Gracias, señor Presidente.

Esta proposición no de ley del Grupo Socialista sobre crímenes contra la humanidad en Ruanda plantea, más allá de la reflexión sobre el olvido de la ciudadanía cuando pasan los meses y los años después de una grave tragedia humana, algo yo creo que mucho más importante, sobre todo en una cámara representativa y capaz de elaborar e indicar líneas de acción de gobierno, no solamente para el presente sino también para el futuro. En el curso de los acontecimientos humanos a veces ocurre que el olvido prevalece sobre la primera

impresión de horror como las vividas por tantos ciudadanos españoles, europeos y de todo el mundo en la primavera de 1994. Pero no podemos quedarnos ahí porque hacerlo sería quedarnos en la mera formulación de los buenos sentimientos, en la mera formulación del horror, y no seríamos capaces de pasar al terreno de la acción política y en este caso de la acción en política exterior. Es verdad que vivimos la formulación de un nuevo orden mundial convulso, un orden en el que la principal característica en el área geográfica que nos ocupa es la desaparición de todo orden, y en el que se refuerza no sólo la responsabilidad de las organizaciones internacionales a las que pertenecemos sino el que hemos asumido como país europeo un papel sumamente destacado especialmente en los últimos meses de la presidencia española.

Naturalmente que compartimos los principales términos y las propuestas de la proposición no de ley que estamos discutiendo, y votaremos a favor, pero permítame que haga alguna reflexión sobre determinadas consideraciones que en esa proposición no de ley se efectúan. Para empezar, es curioso que se base en fuentes de Amnistía Internacional, en medios políticos de la oposición al Gobierno británico, incluso en medios de información del Reino Unido. Es sorprendente que en una proposición no de ley en la que se insta al Gobierno de la nación española no se cite ni un solo informe del Gobierno español, ni un solo informe de una organización no gubernamental española presente en la zona —y recuerdo a SS. SS. que hay 15 organizaciones no gubernamentales presentes tanto en Ruanda como en Zaire y Burundi—, y es realmente sorprendente que no se citen ni los informes del Parlamento Europeo ni el informe del Relator de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos en Ruanda, recientemente aparecido y que este Diputado se ha molestado en leer. Pasaré por encima del lenguaje un poco arcaico, convulso, impreciso y a veces contradictorio cuando se citan fuentes fidedignas recogidas por Amnistía Internacional o voces críticas que censuran a aquellos países.

Para mí lo más importante y diría que lo más digno de crítica de algunas de las consideraciones de esta proposición no de ley es que se parte de un supuesto equivocado. Se dice que el sentido de esta iniciativa parlamentaria —cito textualmente— es comprometerse, aunque sea modestamente, a que España tome medidas. ¿Por qué modestamente? ¿Qué razones hay para que el papel de un país como España, presente en la zona con 15 ONG, noveno contribuyente en Naciones Unidas y que ha destinado importantes fondos públicos a la ayuda humanitaria en Ruanda, Zaire y Burundi, sea modesto? Se puede hablar, en términos de la acción de política exterior española, si acaso de desinterés, cuando no de impotencia o directamente de incapacidad. Y me quiero referir a las visitas, muy mediatizadas, muy desinformadas y totalmente inoperantes del Secretario de Estado de Cooperación Internacional para Iberoamérica, señor Dicenta, y de la Presidenta de la

Agencia Española de Cooperación, señora Ruiz-Tagle, a Ruanda y a otros países de la zona a lo largo de este año, en ejercicio de sus responsabilidades, en tanto que España presidía la Unión Europea. En aquellas visitas, que sembraron la desolación entre los cooperantes españoles que tuvieron la suerte de asistir a aquellas tertulias alrededor de la piscina del hotel de las Mil Colinas de Kigali, se demostró una falta de interés no solamente por la situación de los españoles, sino por que hubiera españoles que desempeñaran funciones de responsabilidad de las Naciones Unidas y de la Unión Europea en Ruanda. Y no solamente eso, sino que había una manifiesta falta de interés por que hubiera más españoles que pudieran desempeñar funciones de control, de mando y de responsabilidad sobre la ayuda humanitaria que se estaba financiando en parte con dinero público español y que respondía a una demanda unánime, clamorosa y rotunda de la sociedad española.

Es verdad que en los últimos tiempos hemos visto cómo las contribuciones españolas en organismos internacionales sirven para colocar a determinadas personas pensando en lo que puede pasar en las próximas elecciones generales. Pero, desde luego, desde mi punto de vista y desde el punto de vista de todo partido de oposición responsable, la acción humanitaria y la acción de España, la acción del Gobierno español, la política exterior que tiene que ver con la situación en los países de la zona, en Ruanda, en Burundi y en Zaire no puede quedar al paio o a la espera de que algunos se coloquen, sino que debe permitir que nuestros cooperantes, nuestros funcionarios y nuestros expertos ejerzan las funciones que les corresponden, de acuerdo con nuestra contribución a esas organizaciones, en ese esfuerzo de ayuda humanitaria. Además, me extraña lo de la modestia, porque se olvida, repito, no sólo la presencia de 15 organizaciones no gubernamentales sino de numerosos religiosos y religiosas españolas sobre el terreno que, desde luego, no hacen una contribución modesta, aunque sea grande la modestia con que la ejercen. Y es todavía más sorprendente que a estas alturas no exista un plan de evacuación de españoles en Ruanda. Después de lo vivido en el momento de mayor emergencia humanitaria, no solamente no hay plan de evacuación sino que no hay censo y no hay comunicación del plan a los españoles afectados.

Termino diciendo que es una iniciativa que se ha quedado —y ya sé que no es culpa del grupo proponente— un poco antigua y, por tanto, incompleta porque no tiene en cuenta la resolución del Parlamento Europeo sobre esta situación y tampoco tiene en cuenta los hechos siguientes, muy recientes, que paso a señalar brevemente. El 6 de diciembre pasado, el actual Gobierno de Ruanda expulsó a 38 organizaciones no gubernamentales y amenazó de expulsión a otras 18; afortunadamente, ninguna española, de momento. Creo que es importante que se haga mención en mi intervención a la necesidad de instar al Gobierno español para que, junto con los demás de la Unión Europea, se inte-

rese por la situación de las organizaciones de ayuda humanitaria que operan en la zona y muy especialmente ante el Gobierno de Ruanda que, repito, recientemente ha anunciado la expulsión de 38 de ellas, lo que sin duda constituye un elemento de gran preocupación por la situación que sufren las poblaciones víctimas de las violencias gravísimas de origen étnico y tribal. Creo que es también necesario e imprescindible que desde esta tribuna agradezca, en nombre del Grupo Popular —y sé que con ello recojo el sentimiento unánime de esta Cámara— a las quince organizaciones no gubernamentales y a los religiosos españoles que trabajan en la zona el esfuerzo que realizan en su tarea de ayuda humanitaria para paliar y aliviar las dramáticas consecuencias del odio étnico y tribal en Ruanda. Estoy convencido de que la acción humanitaria no puede sustituir a la política exterior y que cuando no hay política exterior sólo puede haber humanitarismo, con toda sus ventajas y todas sus consecuencias. Pero un gobierno digno de tal nombre, que ejerce la potestad máxima y exclusiva en materia de relaciones exteriores, no puede sustituir con dinero la falta de diplomacia, y no solamente la opinión pública española sino quienes están en Ruanda, en Burundi y en Zaire no pueden ser dejados de la mano del Gobierno y no pueden dejar de obtener la atención y el interés que da relevancia y sentido a la acción de tantos buenos y buenas españolas y españoles en la zona.

Nuestro grupo votará a favor de esta proposición no de ley, pero permítame que inste, por último, al grupo proponente para que comprenda que la política exterior y la política de ayuda y de cooperación de España no puede ser un sistema de despojos *in artículo mortis* y que la permanencia de los valores y objetivos de la acción exterior de España va más allá de las citas electorales y, desde luego, va más allá que las meras operaciones de imagen o la nueva expresión de buenos sentimientos. Estas políticas se concretan en acciones rigurosas de promoción de los intereses y los valores fundamentales de la sociedad y de la Constitución española y, desde luego, tienen poco que ver con algunos gestos que desmerecen el valor, el heroísmo y la generosidad demostrada por tantos españoles y españolas en el gravísimo, impresionante y dolorosísimo conflicto de Ruanda.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Robles.

Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley, del Grupo Socialista, relativa a los crímenes contra la humanidad en Ruanda.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 289; abstenciones, dos.

Queda aprobada la proposición.

— **DEL GRUPO POPULAR EN EL CONGRESO, RELATIVA A LA TRANSPARENCIA DEL RECIBO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA (Número de expediente 162/000182)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley, del Grupo Popular, relativa a la transparencia del recibo del suministro de energía eléctrica.

Por el Grupo proponente tiene la palabra el señor Gamir. (El señor **Vicepresidente**, **Beviá Pastor**, ocupa la Presidencia.)

El señor **GAMIR CASARES**: Señor Presidente, señorías, quiero empezar por destacar que lo que se busca en esta proposición no de ley es que se cumpla el artículo 17.6 de la Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, de la Losen, relacionado con la disposición adicional cuarta de dicha ley. ¿Cuál es el contenido de la suma de este artículo y de esta disposición adicional? El contenido de la suma de ambos es buscar la transparencia en el recibo de la luz que recibimos todos en nuestras casas, en el recibo de la luz que se recibe en las empresas. ¿Qué quiere decir transparencia? Luz en la luz, luz en el recibo de la luz. ¿Qué es lo que se pide? Que quede claramente desglosado qué es lo que estamos pagando. Pagamos el servicio. Aparte del servicio pagamos unos impuestos. Y aparte pagamos, como dice la disposición adicional, una serie de costes específicos como consecuencia de la diversificación de las fuentes de energía y de los objetivos concretos de la política energética. ¿Cuáles son esos costes específicos relacionados con dicha diversificación y con dichos objetivos concretos? La ayuda al carbón, la moratoria nuclear, lo que nos cuesta, que tiene que ver sin duda con los objetivos concretos de la política energética, Enresa, Red Eléctrica de España, la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional que, dicho sea de paso, ha tenido un presupuesto claramente desproporcionado, casi diría desahogado, en este año, hasta el punto de que la propia Comisión ha tenido que plantear su reducción para el próximo año, incluso el conocido plan de investigación, que también está incluido en la tarifa. Como el recibo de la luz, aun buscando sin duda la claridad, la transparencia, podría resultar —seamos sinceros— demasiado extenso, nosotros lo que hemos planteado es que el que lo paga por lo menos conozca de manera clara qué es lo que abona por el servicio eléctrico, qué es lo que abona por impuestos, qué es lo que satisface por ayuda al carbón, cuánto paga por la moratoria nuclear, cuánto paga de manera desglosada y clara por la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional y cuánto tiene que abonar por lo demás. Aunque figure englobado, debe quedar claro, que es Enresa, Red Eléctrica de España, el plan de investigación, el resto de las llamadas, unas, externalidades y, otros, costes relacionados con los objetivos concretos de la política energética.

Hay que hacer una brevísima mención y una pincelada, sobre los antecedentes y sobre la necesidad de

cumplir este artículo. La verdad es que —dicho sea, como siempre, sin ninguna acritud— se encuentra una resistencia a la transparencia por parte del Grupo Parlamentario Socialista en este y en otros casos. Recordemos la casi rocambolesca situación en que se encontró este artículo de la Losen. Primero, no venía en el proyecto de ley que envió el Gobierno a estas Cortes. Fue por una enmienda del Grupo Parlamentario Popular esta búsqueda de la transparencia. Con este motivo el Ministro de Industria y Energía se puso a la cabeza de la manifestación y dijo que la apoyaban claramente él y su grupo. Después de decir eso, el Grupo Parlamentario Socialista votó en contra de la transparencia en el recibo eléctrico en la Comisión del Congreso, en el Pleno del Congreso, en la Comisión del Senado y solamente al final en el Pleno del Senado cambió su posición. Opuso mucha resistencia a aceptar la transparencia en el recibo de la luz. Aún más, por parte de un representante del Grupo Parlamentario Socialista se dijo desde esta tribuna —y figurará en el «Diario de Sesiones»—, que la aceptaron en el último trámite del Pleno del Senado porque habían llegado a una enmienda transaccional. No es cierto. Visto el texto de lo que se aceptó, es exactamente igual al propuesto en su día por el Grupo Parlamentario Popular. Esta extraña y rocambolesca resistencia del Grupo Parlamentario Socialista no sabemos si fue vencida al final por una serie de artículos que se publicaron antes de la votación en el Senado preguntándonos si el Ministro de Industria no quería la luz en el sistema eléctrico.

Ahora parece que se anuncia, se habla, de una resolución de la Dirección General de Energía en relación con el recibo de la luz. Muchas veces nos hemos encontrado con que se anuncian normas de decretos o resoluciones por parte del Grupo Parlamentario Socialista que luego no aparecen en el «Boletín Oficial del Estado». Aunque en este caso fuera la excepción y acabase apareciendo, la verdad es que esta resolución de la Dirección General de Energía es una especie —perdón por la expresión— de chapuza jurídica. Aquí hay un artículo de una ley. Lo lógico es desarrollarlo por un decreto. Aquí aparece un texto —me figuro que el que tenemos no habrá sufrido sucesivos cambios, si no ya nos lo aclarará el Grupo Parlamentario Socialista— en el cual no se menciona en ningún momento dicho artículo de la Losen. Se reconoce de manera expresa que eso no se desarrolla. Curiosamente se aduce una disposición transitoria de la Losen, pero se va por la vía extrañísima de hablar de normas anteriores a la Losen y de desarrollar un decreto anterior a la misma, a través, repito, de una disposición transitoria de la Losen. Por ese camino extrañísimo, reconociéndose explícitamente el incumplimiento de este artículo que tanto le costó aceptar al Grupo Parlamentario Socialista, después de haberle costado tanto no quiere desarrollarlo y hace una cuarta derivada para, en una maniobra de desplazamiento y por una pura resolución, plantear un tipo de tarifa que tampoco en el tema de

fondo cumple los requisitos de este artículo. En él sólo se plantea —en esta curiosa chapuza jurídica— la moratoria y el tema del carbón. No se incluye ninguno de los demás costes. No da ejemplo la Administración de transparencia en lo que más depende de ella. ¿Y qué es lo que más depende de ella? La Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, en la que —dicho sea de paso— no se nos aceptó una enmienda por la cual el presupuesto de la Comisión debería haber sido aprobado por esta Cámara, y, además, no aceptaba los costes de la burocracia más cercana a la misma. No da ejemplo de transparencia, con lo más cercano a sí misma, esta curiosa resolución de la Dirección General de la Energía.

La verdad es que la postura del Grupo Parlamentario Socialista ante esta norma encaja, como antes comenté, en la resistencia a la transparencia, y no sólo aquí. Pondré otro de los muchos ejemplos que podríamos analizar: las empresas públicas. Repetidamente, a lo largo de esta legislatura, el Grupo Parlamentario Popular ha planteado la necesidad de que las empresas públicas dieran a este Parlamento la misma información que las empresas que cotizan en Bolsa dan a la Comisión Nacional de Valores. Repetidamente —según consta en el «Diario de Sesiones»— los portavoces del Grupo Parlamentario Socialista se han opuesto, a lo largo de esta legislatura, a esa propuesta de transparencia en la empresa pública. Y ahora, al final de la legislatura, en una ley relacionada con el INE, INI y INH, parece que la pueden aceptar. Sin embargo, dejemos claro que en el decreto-ley que envió el Gobierno a esta Cámara no figuraba, en absoluto, la transparencia en la empresa pública. Tuvo que tramitarse como ley y que a la ley hubiera presentada una enmienda del Grupo Parlamentario Popular que al final, y también tras una situación claramente rocambolesca, parece que puede ser aceptada. Vemos, pues, esta resistencia contumaz a la transparencia. Hablemos del problema del sistema eléctrico, hablemos del problema de la empresa pública. Resistencia que sólo a última hora parece que es vencida y que cuando es vencida lo es a través de curiosas chapuzas jurídicas, como esta extraña resolución anunciada de la Dirección General de la Energía.

Sin embargo, la resistencia va más allá. En el fondo la resistencia es a reglamentar y desarrollar las propias leyes que aprueba este Parlamento, leyes que provienen de proyectos de ley del Gobierno. En esta legislatura, en los temas de industria y energía, se han aprobado dos leyes básicas que necesitan desarrollo por decreto, desarrollo reglamentario, la Losen y la Ley de Sociedades de Garantía Recíproca, aunque también se aprobó alguna otra ley que no necesita desarrollo reglamentario.

Pues bien, cojamos la Ley de Sociedades de Garantía Recíproca, aprobada a principios de 1994. En ella —y no sólo en la ley sino curiosamente en el proyecto de ley que envió el Gobierno a estas Cortes— se dice que un año después de la aprobación de la ley se apro-

bará por decreto el desarrollo reglamentario de la misma. Sin embargo; ha pasado mucho más de un año desde la aprobación por el Parlamento de la ley que regulaba las sociedades de garantía recíproca y el Gobierno no ha sido capaz de sacar el decreto que desarrolla la ley, con lo cual está perjudicando gravemente al mundo de las pequeñas y medianas empresas para las que tan útil sería una ley de sociedades de garantía recíproca adecuadamente desarrollada por un decreto. Quizá por discrepancias internas entre los ministros nos encontramos con la incapacidad del Gobierno, en algo en que indudablemente tienen mayoría absoluta, como es el propio Gobierno, de desarrollar los decretos de las leyes que envía este Parlamento.

Sin embargo, si el caso de la Ley de Sociedades de Garantía Recíproca es muy claro, lo es aún más en el tema de la propia Losen, la Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional. Ya comentamos cuando se aprobó dicha ley que era tremendamente discrecional, que remitía al Gobierno el desarrollo de lo que realmente iba a ser el sistema eléctrico. Contamos hasta más de 30 decretos necesarios para desarrollar la Losen. ¿Y qué ha ocurrido desde la aprobación de la Losen, que fue el año pasado, hasta la actualidad? Que el Gobierno no ha sido capaz de aprobar ninguno de esos decretos, ninguno de ellos. En su momento se nos anunció que iba a aprobarse el que desarrollaba el órgano consultivo que plantea la Losen. Nunca ha aparecido ni en el «Boletín Oficial del Estado», ni sabemos nada de su tramitación. También se nos anunció que iba a haber un decreto sobre el sistema independiente. Tampoco lo conocemos. Absolutamente nada de la Losen ha sido implementado, lo que demuestra esta incapacidad del Gobierno para poner en ejecución sus propias normas, y ahora, en este tema de la transparencia, a última hora lo hacen no por la vía jurídica normal del decreto que desarrolla reglamentariamente la ley, sino que parece ser que intentan planteárselo por esta vía curiosa de la resolución que, repito, tanto por razones de forma como por razones de fondo no es aceptable.

La pregunta al Grupo Parlamentario Socialista es clara: ¿quieren la luz en el sector de la luz? Si lo quieren, voten a favor de esta proposición no de ley. Si no lo quieren, recurran a resoluciones como la que acabo de comentar. El Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra y tiene la acción.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Gamir.

A la proposición no de ley del Grupo Popular se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, señor Gamir, nos alegramos de que su Grupo apoye el contenido de la Ley del sistema eléctrico nacional. No la apoyó en su conjunto. Se atribuía el artículo 17. No es el 17, es el artículo 18.6. Esa ley la sacamos adelante con el apoyo de *Convergència i Unió* fundamentalmente, con la colaboración de todos los grupos, y no quiera usted decir que alguno de los artículos de esa ley han salido en contra de nuestra opinión, porque sería tergiversar la verdad.

Desde el principio, cuando S. S. planteó en el debate de la ley su objetivo de transparencia, ese objetivo fue reafirmado por nuestro Grupo. Desde el primer momento se le dijo que íbamos a buscar una solución adecuada a las propuestas que S. S. hizo en el Congreso, y, efectivamente, a lo largo de la tramitación de la ley —que, repito, tuvo mayoría suficiente para sacarla adelante; por tanto, su resultado no es independiente ni mucho menos, sino que está en relación directa con la posición de este Grupo y con la posición del Grupo *Catalán de Convergència*, que también apoyó el desarrollo de esta ley— estuvimos de acuerdo con que se buscara la máxima transparencia y la máxima información a los consumidores. Tanto es así que, efectivamente, esa ley se ha cumplido ya. Su señoría reclama en esta proposición no de ley que se cumpla el artículo 18 en sus números 5 y 6 de la *Losen*. Pues ya se ha cumplido, señor Diputado. La pasada semana —y salió en los medios de comunicación— se aprobó una resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía en la cual se establecían unos nuevos modelos de recibo para la facturación de la energía eléctrica, cuyo objetivo fundamental es que los usuarios tengan el máximo nivel de información, al mismo tiempo que el cumplimiento de la ley en su artículo 18, al que nos hemos referido. También se aprobaron las tarifas para el año que viene. Como sabe S. S., la aprobación de las tarifas se hace siempre en estas fechas. Por tanto, no se pueden buscar razones espúreas para el momento de su aprobación. El momento ha sido el de aprobación de las tarifas, y junto a la aprobación de las tarifas para el próximo año —que, como saben SS. SS., se aprobaron el viernes pasado con un crecimiento del cero por ciento, con un crecimiento nulo—, se aprobó esta resolución que le indico.

Por tanto, no tiene sentido. Yo le invitaría a S. S. a que retirara la propuesta de resolución. Ya se ha cumplido por parte del Gobierno. No obstante, nuestro Grupo ha presentado una enmienda para que no pudiera ocurrir que esta Cámara aprobara una resolución dirigida al Gobierno, una resolución que el Gobierno ya ha cumplido y que si es diferente de lo que ha cumplido el Gobierno, que lo es en algunas matizaciones, no en su planteamiento general, fuera un mandato para el año que viene, con lo cual sería un mandato poco oportuno desde el punto de vista político. Por tanto, nuestro Grupo ha presentado una enmienda que coincide en las líneas generales con el planteamiento de transparencia que hacen SS. SS., pero,

puesto que la resolución ya está aprobada, trata de adaptar el mandato de este Congreso de los Diputados a esa resolución de la Dirección General de la Energía ya aprobada. Dicha resolución se ha consultado, ha tenido el trámite de audiencia con las organizaciones de consumidores, con las asociaciones (*Unesa*, *Aseme*, *Cide*) se han recibido las sugerencias, se ha incluido buena parte de las mismas en la resolución definitiva, y dicha resolución responde objetivamente al contenido exacto de ese artículo 18.6, que voy a recordar. Dice: Que se determinen los importes correspondientes al coste del servicio, la imputación de los costes específicos a los que se refiere la disposición adicional cuarta y los impuestos que gravan el consumo de electricidad.

Efectivamente se dice que este texto aprobado se desarrolle reglamentariamente. No ha habido todavía desarrollo reglamentario de la ley y por eso tiene que basarse, por una parte, en la ley y, por otra, no en el desarrollo reglamentario de la ley, sino en el Decreto 2550/1994, posterior a la ley, que se aprobó el 29 de diciembre del año pasado para fijar las tarifas. Ese decreto, además de fijar las tarifas para el año 1995, decía que con el fin de que exista una mayor transparencia en los precios de la energía eléctrica, se resuelva que, por resolución de la Dirección General de la Energía, puedan modificarse los modelos oficiales de los recibos. Es decir, ese decreto posterior a la ley autorizaba que se pudieran modificar los recibos y, en cumplimiento de ese decreto y bajo la autorización del mismo, no del desarrollo reglamentario de la ley, que aún no se ha producido, es como se realiza esta resolución, que tiene informe de los servicios jurídicos del Estado, de la asesoría jurídica del Ministerio y de la Secretaría General Técnica del Ministerio. Es decir, la introducción se hace de acuerdo con la ley, de acuerdo con la normativa vigente. No puede usarse el desarrollo reglamentario, que aún no se ha producido, pero se apoya en la ley, ya que sí que se cita explícitamente el artículo 18 y se menciona también el Decreto 2550/1994, que acabo de citar. Lo tengo aquí y explícitamente se señala esta cuestión.

Por tanto, ¿qué es lo que hace esta resolución? Esta resolución tiene como objetivo fundamental que los ciudadanos tengan toda la información respecto a las tarifas eléctricas. En primer lugar, que sepan cuál es el término de potencia; cuál es la tarifa por potencia; cuál es la tarifa por consumo; qué es lo que corresponde a alquileres. Que estén bien diferenciados todos los términos. Que si tienen tarifas especiales de interrumpibilidad o de cualquier otro tipo también figuren en el recibo. Que aparte de eso figuren los impuestos y que además se señale, por una parte, el porcentaje del recibo que se destina al coste de la moratoria nuclear y, por otra, el coste de la externalidad principal, que es la política energética de apoyo al consumo de carbón nacional y el coste de los servicios, como la ley plantea.

No nos parece oportuno, como hace su propuesta, que pida el coste del transporte pero no el de la dis-

tribución. ¿Por qué? ¿Porque el transporte lo hace una empresa pública y la distribución la hacen empresas privadas? No. Hay que plantear el coste del servicio en su conjunto, que incluye transporte, incluye distribución e incluye también, lógicamente, el coste de la Comisión. La Comisión del Sistema Eléctrico Nacional es una institución que aprobamos con el acuerdo de todos los grupos justamente para que funcione más adecuadamente el sistema y debe estar incluida, por tanto, en el coste del servicio. Tiene que haber un coste del servicio, pero si buscamos que efectivamente el consumidor esté informado sobre el contenido y que haya la máxima transparencia, nos parece que lo que no podemos hacer es lo que tendríamos que hacer según el señor Gamir, que es coger el artículo 16.1, que tiene seis apartados, y si efectivamente vamos a incluir el coste de la Comisión, tendríamos que incluir también específicamente cada uno de los seis apartados del artículo 16.1. Nos parece que eso no contribuiría a informar al consumidor, sino a introducir dudas respecto al contenido real de la tarifa. Por tanto, nosotros pensamos que es más adecuado. Estamos de acuerdo con el fondo de su propuesta. Estamos totalmente de acuerdo con la transparencia. Lo hemos estado en el debate de la ley, lo hemos estado a la hora de aprobar las enmiendas, y a la hora de votar, lo hemos demostrado con nuestros votos. El acuerdo entre el Grupo Parlamentario y el Ministro ha sido total a lo largo de toda la tramitación, y en política la posición se fija con los votos, señor Gamir, y hemos votado esas propuestas, estamos totalmente de acuerdo con ellas y el Gobierno ha aprobado una resolución la semana pasada, justamente en el mismo momento en que aprobó la nueva tarifa.

En esa resolución se dice que las empresas deben modificar el contenido de los recibos de la luz y se plantea en ella lo que deben especificar las compañías. Cada una debe luego plantear a las compañías distribuidoras cuál es su nuevo modelo de recibo, que tendrá que ser, lógicamente, mucho más amplio, pero en el que tampoco se puede meter un exceso de datos que pueda introducir confusión.

Por tanto, señor Gamir, pensamos que no es necesaria la proposición no de ley. Ya se ha aprobado esa resolución por parte del Gobierno, ya se ha cumplido lo que dice la ley. Si usted quiere, nuestra enmienda conduciría a que, por lo menos, coincida lo que ha aprobado el Gobierno con la resolución de esta Cámara, porque si no la resolución de esta Cámara, al menos para este año, no tendría sentido.

Por tanto, señoras y señores Diputados, sugeriría o que se retire la propuesta o que se admita la enmienda que propone nuestro Grupo.

Nada más por mi parte. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Sáenz Lorenzo.

¿Grupos Parlamentarios que quieren fijar su posición en el debate? **(Pausa.)** Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Nadal.

El señor **NADAL I MALE**: Gracias, señor Presidente.

Señor Gamir, efectivamente, la necesidad de que exista claridad y transparencia en el recibo de la luz es un tema que todos aceptamos y que todos hemos planteado desde hace mucho tiempo, y es bueno que S. S. lo recupere en este escenario para que, de una forma u otra, se vaya avanzando sobre estos extremos.

Creo que dar la información necesaria y explicar en el recibo de la luz a qué pertenece o cuáles son los parámetros, los índices o los porcentajes que afectan a cada una de las cosas es muy positivo. De una forma u otra, creo que la resolución que plantea el Ministerio ayuda bastante a que esta transparencia se consiga. Probablemente no se llegará a obtener o no se obtendrá a los niveles que usted desea, pero la transparencia sí será suficiente, como mínimo, durante un período de tiempo.

Yo creo, por otra parte, señor Gamir, que, en aras a conseguir la unanimidad en esta Cámara o un cierto consenso, sería positivo que usted aceptara la propuesta que le realiza el Grupo Socialista. Creo que la cuestión en estos momentos ya no es tanto el recibo de la luz sino el sistema tarifario español o todo lo que se plantea alrededor de los precios públicos.

Yo recuerdo que en este Congreso de Diputados y en la Comisión de Industria, y prácticamente volvemos al inicio de lo establecido en este Parlamento hace mucho tiempo, se discutieron cuáles eran las tarifas que afectaban a las autoridades portuarias, a los diferentes puertos de este país. En la Comisión de Industria se estableció por parte del Grupo Catalán la necesidad de que las tarifas portuarias se rebajaran en función de las cuentas de explotación de los diferentes entes portuarios. Se ha de decir que en aquel momento el Grupo Socialista en la Comisión se opuso de una manera tajante a la propuesta y que fue a través de una iniciativa de Convergència i Unió, apoyada por el Grupo Popular, como se iniciaron las rebajas en las tarifas portuarias de los diferentes puertos de España, y hoy no existe presidente de autoridad portuaria que no salga a la prensa cada día para decir que en los próximos tiempos se irán rebajando las tarifas.

Pues bien, en el proceso de la energía eléctrica se han conseguido dos años de congelación de tarifas. No obstante, no hemos entrado en ninguno de los aspectos esenciales que conforman los precios de la tarifa afrontándolos con el realismo necesario. Cada vez que hablamos de la necesidad de que Enresa establezca con claridad cuáles son los elementos de sus gastos que carga en el recibo de la luz, nos encontramos con que sí aparecen los costes de la sociedad pública, pero también es más cierto que no tenemos el valor suficiente para establecer el consenso necesario entre todas las fuerzas políticas, como se planteó al principio de la le-

gislatura, para determinar cuál tenía que ser el nuevo sitio donde se guardaran los residuos nucleares. No ha existido consenso en este tema y se está cargando el recibo de la luz con un coste adicional, porque no ha existido el valor político necesario para determinar el lugar donde se tenían que colocar los residuos nucleares. Cada vez que, al hablar de la energía nuclear, hemos planteado la necesidad de continuar con la moratoria o no, las posiciones del Congreso no han estado del todo claras. Mientras que el Grupo Socialista dice sí, pero, el Grupo Popular intenta decir no, pero, y, al final, nos mantenemos en una ambigüedad que quizás es controlada por uno y otro grupo, pero que incrementa el valor del coste del recibo. Cada vez que, de una forma u otra, se habla del endeudamiento de las diferentes compañías eléctricas, se establece que es un endeudamiento necesario y lógico, pero nadie ha sido capaz de determinar, por ejemplo, una cosa tan sencilla como cuál ha sido el valor del endeudamiento en función de la devaluación de la peseta respecto al marco o a otras de las monedas en las que existía la deuda contraída.

Todos estos elementos son los que conforman la tarifa y podemos hablar tantas veces como SS. SS. quieran sobre la transparencia de la misma, pero creo que sería mucho más elemental y mucho más importante que, en lugar de la transparencia definitiva, viéramos cuáles son los elementos necesarios para rebajar el importe de esta tarifa, como se hizo entre el Grupo Popular y el Grupo de Convergència i Unió respecto al tema de las tarifas portuarias en las que, tomando como base el análisis de la cuenta de explotación del Ente Puertos del Estado, se consiguieron unas sustanciales rebajas. Entre otras cosas, lo que me parece muy bien es que, a partir del momento en que la oposición establece unas rebajas en las tarifas portuarias, el Gobierno se ponga al frente de la manifestación y, cada año a partir de aquel momento, las tarifas se vayan rebajando.

Bueno sería, pero quizá ya no estamos a tiempo —ahora viene el momento de las eternas lamentaciones de que no estamos a tiempo—, hacer un planteamiento de cómo, cuándo y en base a qué consenso se podría intentar la reducción de las tarifas eléctricas, y nos contentamos con una lógica normativa de la Dirección General del Ministerio de Industria en la que se dice: Señores ciudadanos, van ustedes a pagar esto, esto y esto, en función de que la transparencia así lo indica. Pero no seremos capaces de decir: Están ustedes pagando una moratoria nuclear porque en el Congreso de los Diputados no hemos sido capaces de ponernos de acuerdo sobre los extremos. No seremos capaces de decirles, como el señor Gamir pedía, que se incluye el coste que cargamos al carbón para mantener el servicio y no seremos capaces de decirles cuáles son las medidas que hemos interpuesto para rebajar estos costes. En cambio, nos conformaremos —como un gran éxito parlamentario— con que en el recibo de la luz se incorpore una serie de datos para clarificar la

información al contribuyente. Pues bien, en la próxima legislatura, cuando al contribuyente le haya llegado el recibo con todas y cada una de las especificaciones, evidentemente, lo primero que va a demandar es cómo se rebaja la moratoria, cómo se rebaja el coste del carbón, cómo se rebaja el coste de Enresa y cómo se rebaja el coste de la energía. En todo caso, tendremos que admitir que no es mucho éxito que al final de la legislatura nos conformemos con aclarar el recibo de la luz.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Nadal.

Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URAN GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya va a apoyar favorablemente la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular, porque consideramos que es necesaria la clarificación para los usuarios de la tarifa eléctrica, algo que, como se ha dicho desde esta tribuna, se ha venido demandando asiduamente por todos los grupos de la Cámara como una necesidad de información a los usuarios y, además, como una necesidad para que sepamos exactamente qué sobrecostes de externalidades reales estamos soportando los consumidores en la tarifa eléctrica.

Es cierto que, como ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, el Gobierno ha aprobado una resolución; pero yo, desde luego, no comparto que nos tengamos que circunscribir sólo y exclusivamente a la resolución aprobada por el Gobierno, sino que podemos ir más allá, por lo que adelanto la posición de nuestro Grupo en cuanto a la enmienda del Grupo Socialista, formulada al segundo guión de la proposición no de ley, proponiendo que se suprima que se deba de especificar en el recibo de la luz el porcentaje que corresponde a la empresa pública Enresa y a Red Eléctrica de España, entre otras cosas, porque yo creo que los ciudadanos y ciudadanas, los consumidores en definitiva, deben de saber qué es lo que nos cuesta la gestión de la segunda parte del ciclo de combustible nuclear. Es más, podríamos ir a un recibo en el que quizás, en estos momentos, todavía los usuarios no estarían suficientemente preparados como para poder asumir ese tipo de información. No estaría de más, por ejemplo, que también en el recibo de la luz se nos pudiera decir de qué manera influyen en la tarifa todas aquellas inversiones que se están haciendo en centrales nucleares en estos momentos para tenerlas en funcionamiento y que están repercutiendo en la tarifa de los usuarios. Podríamos, por qué no, introducir en el recibo del consumo energético el porcentaje que va destinado a investiga-

ción y desarrollo, y podríamos introducir posiblemente muchas más cosas de las que hasta ahora incluso la propia proposición no de ley plantea.

Creemos que es importante que se inicie este camino; que lo haya iniciado ya el Gobierno nos parece que, entre otras cosas, era lo que le correspondía y, posiblemente, lo hubiera tenido que hacer antes, pero no creo que esta Cámara, en consecuencia, tenga por qué circunscribirse sólo y exclusivamente a la resolución del Gobierno, y si el Gobierno ya ha resuelto para el año que viene la subida de las tarifas eléctricas, esta resolución puede servir para que en la próxima resolución se puedan ir incrementando las informaciones que se transmiten a los usuarios, entre otras cosas porque podemos utilizar esa información desde los diferentes grupos parlamentarios en función de nuestros objetivos sobre la tarifa eléctrica y sobre aquello que consideramos que debe de repercutir o no. Pero creo que, para que realmente haya ese debate en la sociedad y podamos generar que la sociedad discuta si la moratoria nuclear tiene que costearse sólo y exclusivamente por los abonados, si sólo y exclusivamente por los abonados se tiene que costear precisamente que se haga la gestión de la segunda parte del ciclo de combustible nuclear, tendremos, primero, que facilitar al usuario la información de qué es, de cómo le está repercutiendo en su tarifa, de cuáles son las motivaciones y de cómo podemos solucionar toda esta problemática.

Es cierto que quizás haya faltado en esta Cámara un debate sobre la tarifa eléctrica y sobre qué es aquello que debe de figurar en la tarifa eléctrica; posiblemente habría que haberlo hecho con más profundidad, pero yo creo que esto supone un paso hacia adelante y, por tanto, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya va a votar favorablemente la proposición no de ley y, desde luego, esperamos a ver las enmiendas que acepta el Grupo Parlamentario Popular, para, en caso de que las enmiendas que acepte no sean las que a nosotros nos parecen las convenientes, reservarnos el derecho a cambiar de posición y de voto.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Urán.

El señor Gamir tiene la palabra para indicar si acepta o no la enmienda presentada por el Grupo Socialista a la iniciativa que ha defendido su señoría.

El señor **GAMIR CASARES**: Señor Presidente, señorías, aceptando que la resolución es un paso adelante en relación con la situación anterior, sin embargo, no podemos aceptar la enmienda que propone el Grupo Parlamentario Socialista por las razones que muy esquemáticamente voy a exponer.

En primer lugar, considero que es un puro desliz decir que ya estaba resuelto el problema cuando una resolución no está publicada en el «BOE», porque caeríamos,

ya que el Grupo Parlamentario Socialista considera resuelto un problema mediante una resolución no aprobada, en las resoluciones secretas, no hechas públicas, y, por tanto, supongo que es un puro desliz decir que ya estaba resuelto o, simplemente, mencionada en prensa la resolución. Hasta que no está en el «BOE», no está en el mundo jurídico, como es lógico; luego no está resuelto.

Aparte de ello, indudablemente, plantea un paso insuficiente; y al plantear un paso insuficiente, si votáramos a favor, parecería que quedaba satisfecho el desarrollo del artículo 18.6 y la disposición adicional cuarta con ese paso, siendo insuficiente, porque sólo plantea la clarificación en cuanto a los costes relacionados con la moratoria nuclear y con la ayuda al carbón, pero no los otros, que son precisamente en los que el Gobierno debería dar más ejemplo porque son de organismos que dependen del Gobierno, aunque de algunos fuera de forma separada y de otros de forma englobada. Por eso votar a favor parecería como si nos conformáramos con algo que la propia disposición dice, que no desarrolla el artículo de la Losen y que es un simplemente el desarrollo de un decreto posterior. Por ello, porque creemos que la transparencia debe ir más lejos, es por lo que, aceptando que pueda ser un primer paso, nos parecería contradictorio aceptar la enmienda, y preferimos que se apruebe el texto tal como estaba planteado, que se presente a esta Cámara el texto tal como está planteado por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Gamir.

Vamos a pasar a la votación correspondiente. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación relativa a la proposición no de ley del Grupo Popular, sobre la transparencia del recibo de suministro de energía eléctrica.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 141; en contra, 144.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE POLITICA GENERAL DE CONSUMO Y MEDIDAS LEGISLATIVAS, ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y POLITICAS A ADOPTAR PARA CONSEGUIR LA HOMOLOGACION DE NUESTRO SISTEMA DE PROTECCION AL CONSUMIDOR CON EL DE LOS PAISES DE NUESTRO ENTORNO (Número de expediente 173/000106)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto tercero del orden del día: mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción del Grupo Popular subsiguiente a interpelación, sobre política general de consumo y medidas legislativas, administrativas, económicas y políticas a adoptar para conseguir la homologación de nuestro sistema de protección al consumidor con el de los países de nuestro entorno.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Burgos.

El señor **BURGOS GALLEGO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Popular presenta hoy esta moción, consecuencia de la interpelación que debatimos el pasado 14 de diciembre, con la intención no de hacer un análisis de propuestas exhaustivo sobre las deficiencias de nuestro sistema de relaciones de consumo, sino de hacer una aportación sincera y sólida a la mejora del mismo.

Presentamos, por tanto, propuestas concretas, factibles, realistas, pero entendemos que fundamentales para dar un paso más en la configuración de ese sistema de relaciones de consumo. No pretendemos ser exhaustivos. Nos consta que hay muchos otros temas que podrían ser objeto de tratamiento en esta moción, pero hemos querido definir algunos de ellos que nos permitan consolidar los pasos que vamos dando y no dar saltos en el vacío.

La primera de las propuestas que contiene esta moción hace referencia a la necesidad, imperiosa y urgente, de desarrollar las previsiones contenidas en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de tal manera que se incorporen las nuevas orientaciones de la Unión Europea.

Ya en la interpelación de la pasada semana pusimos de manifiesto el cúmulo de cuestiones contenidas en esa ley que, después de once años de su puesta en vigor, no han sido objeto de desarrollo reglamentario. La necesidad de una ley modernizada y adaptada a las nuevas exigencias del mercado europeo, a la nueva ciudadanía europea, nos supone en estos momentos un reto imprescindible.

Es necesario proceder con urgencia al desarrollo reglamentario de esta ley en lo que afecta, por ejemplo, a las cláusulas abusivas de los contratos; al régimen de garantías postventa; a la regulación de las oficinas de información al consumidor de titularidad privada; a la falta de desarrollo reglamentario de la obligación de la Administración de facilitar a los consumidores información sobre sanciones firmes; a la ausencia de reconocimiento oficial de los ensayos o los análisis comparativos de bienes o servicios; al reconocimiento del derecho al acceso a los medios de comunicación de titularidad pública; a la regulación del derecho de audiencia y representación de las asociaciones de consumidores y usuarios; o cuestiones como el seguro o el Fondo de Garantía ante reclamaciones que puedan realzar los propios usuarios; aspectos de esta ley que, co-

mo decía, son susceptibles de reglamentación y que el Gobierno no ha procedido a desarrollar en los ya más de once años de vigencia de la misma.

El segundo de los aspectos que consideramos fundamental es el que hace referencia a la necesidad de incorporar urgentemente a nuestro ordenamiento jurídico aquellas directivas europeas cuyo plazo de trasposición ha sido ya cumplidamente superado.

Algunos temas, como pueden ser los que hacen referencia a las cláusulas abusivas de los contratos objeto de la Directiva de la Unión Europea 93/113; o la conocida vulgarmente como multipropiedad, contratos de adquisición del derecho de utilización de inmuebles en régimen de tiempo compartido, Directiva 94/47, son dos claros ejemplos de hasta qué punto nuestro país no solamente mantiene una actitud de retraso conforme al desarrollo de su propia legislación, sino que se retrasa mucho más allá de lo aceptable en la trasposición de directivas elaboradas por la Unión Europea.

A nosotros nos gustaría que fuéramos un poco más allá y que fuéramos capaces de anticiparnos a esa regulación europea con nuestra propia personalidad, con un ordenamiento en materia de consumo con personalidad propia en el Estado español; políticas con personalidad propia anticipándonos a la puesta en vigor de la directiva de contratos regulados a distancia, de la directiva sobre servicios defectuosos, o de la propia directiva sobre publicidad del tabaco.

Es importante que España dé pasos, no solamente a remolque de lo que la Unión Europea establece, sino también asumiendo nuestros propios compromisos desde el punto de vista nacional, tratando de poner coto a muchos desmanes, a muchas irregularidades, a muchos fraudes que se están produciendo en estos momentos en nuestro mecanismo de relaciones de consumo.

El tercero de los aspectos que contempla nuestra moción hace referencia a la necesidad de desarrollar con urgencia en toda la geografía nacional, sin exclusiones, sin discriminaciones por razones de nacimiento en unos municipios o en unas comunidades autónomas, un sistema integrado de información al consumidor y de acceso al sistema de arbitraje de consumo mediante las oportunas disposiciones organizativas, mediante las oportunas disposiciones económicas.

Hay que decir que no todos los consumidores en nuestro país tienen en este momento los mismos derechos, que no todos los consumidores en nuestro país tienen acceso a los mismos servicios. Si entendemos los derechos de los consumidores como unos derechos políticos en todo el sentido de la palabra, tenemos que profundizar en la configuración de un sistema homogéneo en el territorio nacional, donde los derechos positivos de los ciudadanos sean avalados por las administraciones públicas y esos servicios nos sean prestados con discrecionalidad o como una concesión graciosa de esas administraciones.

Esto es especialmente válido, especialmente importante en los temas que hacen referencia a la informa-

ción al consumidor o a la propia posibilidad que éste tiene de acceder a ese sistema de arbitraje de consumo.

La exigencia de esta moción hace referencia a las dificultades objetivas que tienen ahora muchos municipios para mantener esos servicios de información al consumidor, una vez que la Administración central ha suprimido las ayudas a las corporaciones locales, que venía desarrollando en materia de información y de arbitraje de consumo, en cooperación con las comunidades autónomas.

A una respuesta parlamentaria de este Diputado en relación con este problema, el Gobierno respondía algo tan peregrino como lo siguiente: Los representantes de las comunidades autónomas han cuestionado la eficacia de este instrumento de colaboración, ya que las cantidades resultantes para cada una de las comunidades autónomas son muy reducidas. Evidentemente, lo que las comunidades autónomas pedían era que se incrementaran las ayudas para la consolidación de este sistema. Pues bien, la medida que adopta el Gobierno de la nación no es incrementar esas ayudas, sino simple y llanamente, como consecuencia de estas críticas, para 1995 no se incluye ninguna partida. Curiosa manera de entender la coordinación y la colaboración institucional.

En cuarto lugar, la moción busca adoptar las disposiciones oportunas para garantizar la previsión legislativa que establece que las asociaciones de consumidores tendrán acceso y participación en programas y espacios no publicitarios dedicados a la educación e información al consumidor en los medios de comunicación social de titularidad pública, al menos de ámbito estatal. Esta previsión del artículo 17 de la Ley general, después de once años no se ha cumplido en absoluto. Poco podemos hablar de una política de apoyo a los consumidores, de una política decidida de información, de una política de respaldo al movimiento asociativo si algo tan importante para esa información al consumidor, como es la disponibilidad de los medios de comunicación sociales de titularidad pública no está al alcance real de estas asociaciones de consumidores, como la propia ley establecía.

Elaborar, además, un programa específico —y quiero recalcar lo de específico— atendiendo precisamente a los mandatos, a los requerimientos del programa trienal de la Unión Europea 92-95, para aquellos sectores de consumidores que están sometidos a una especial desprotección como es la tercera edad, los niños, o los minusválidos. Por encima de acciones esporádicas o deslabazadas, hay que elaborar un auténtico programa específico, sólido, coherente, en cooperación con todas las instancias que tienen competencias en materia de consumo.

Para terminar, el último punto, para nosotros importante y en el que se ha avanzado poco en estos últimos años, es el acceso a la justicia. Queremos que se refuercen los mecanismos para conseguir, tanto de la judicatura, como de la abogacía, una mayor sensibili-

dad, una mayor formación, un mayor compromiso de conocimiento de los problemas reales de consumo de nuestro país. Pretendemos que a través de los consiguientes convenios o de la acción real y motora de la propia Administración, se convenga con los órganos representativos de la judicatura, con el Consejo General del Poder Judicial y con los colegios representantes de la abogacía, una mayor profundización en el conocimiento de estos problemas.

Creemos que con estos seis aspectos esta Cámara puede dar un nuevo impulso, un importante paso adelante en la configuración de ese nuevo sistema de relaciones de consumo del que tan necesitados están todos los consumidores europeos, pero especialmente los consumidores españoles, por haber sido, tal vez, los que con más tardanza nos hemos incorporado a un mercado abierto, a un mercado fuerte, a un mercado importante, pero también a un mercado que provoca grandes distorsiones para los usuarios últimos de los bienes y servicios.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Burgos.

Por el Grupo Socialista se ha presentado una enmienda a esta moción. Para su defensa y para fijar la posición del grupo, tiene la palabra la señora Novoa.

La señora **NOVOA CARCACIA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Burgos, no puedo coincidir con la valoración que hace de nuestra política de consumo, que subyace en su intervención de esta tarde y en la efectuada por usted en el debate celebrado la semana pasada con relación a la interpelación que ha dado origen a la moción que hoy debatimos. Yo no hago esa valoración catastrofista porque creo que no se ajusta a la realidad, aunque también entiendo que nuestros papeles políticos son muy distintos. Es cierto que ésta es una materia en la que no se puede hacer triunfalismo porque todo lo que se haga nos parecerá siempre insuficiente.

El Grupo Parlamentario Socialista presenta una enmienda a esta moción con el claro objetivo de que, por parte de esta Cámara, se alcance una votación unánime en una materia en la que la controversia política favorece poco a los interesados últimos, que somos todos en cuanto que consumidores y usuarios.

Nuestra Constitución, con un evidente acierto, contempla en su Título I relativo a los derechos y deberes fundamentales, una materia, la defensa del consumidor, que nunca había sido abordada por nuestros textos constitucionales. La ley 26/1984, de 19 de julio, vino a desarrollar ese mandato constitucional, instrumentando los mecanismos necesarios para hacer eficaz la defensa del consumidor. Esta ley, antes de iniciar su trámite parlamentario, fue altamente consultada con las comunidades autónomas, asociaciones de consumidores y sectores industriales y comerciales, y ya en su trámite parlamentario el rasgo que mejor la definió fue el

del debate sosegado. Ese debate sosegado permitió, en su día, que se incorporaran al texto cerca de 200 enmiendas presentadas tanto en el Congreso como en el Senado.

Este es el espíritu con el que también hoy, sin duda, presenta esta moción el Grupo Parlamentario Popular, y desde luego lo es el del Grupo Parlamentario Socialista al presentar la enmienda que paso a defender.

En relación con el primer punto de la moción del Grupo Parlamentario Popular, hemos presentado un texto de sustitución. He de indicar, en primer lugar, señor Presidente, que he apreciado un error mecanográfico en el inicio de la cuarta línea puesto que en lugar de «económico» debe decir «armónico»; es decir «criterios armónicos para el desarrollo de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios en aquellos aspectos pendientes de regulación».

Hecha esta aclaración, he de decir que el texto de sustitución que proponemos introduce modificaciones en la línea de que su formulación contemple la competencia legislativa y de desarrollo normativo que tienen asumidas las comunidades autónomas. Señor Burgos, desde la aprobación de la ley 9/1992, de 23 de diciembre, el Estado carece de título competencial para el desarrollo legislativo en materia de consumo, salvo en lo relativo a las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en cumplimiento de los deberes constitucionales contemplados en el artículo 149.1, 1.ª, 6.ª y 8.ª. Por ello, nos parece que la fórmula y el procedimiento que mi Grupo Parlamentario propone para desarrollar aquellos aspectos pendientes de regulación de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios se ajusta más a nuestro ordenamiento administrativo.

A los puntos segundo y tercero de la moción del Grupo Popular no hemos presentado enmienda alguna puesto que los aceptamos en sus propios términos en claro gesto de nuestra voluntad de alcanzar un entendimiento, si bien he de decir que, con relación a la trasposición a nuestro ordenamiento jurídico de las directivas de la Unión Europea, de las cinco aún pendientes, cuatro se encuentran en un trámite muy avanzado y la quinta tiene su plazo de vencimiento el 29 de abril de 1997.

Con relación al punto tercero de la moción, al que, como he indicado, no presentamos enmienda, quiero señalar que el Instituto Nacional de Consumo acordó con las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias los criterios conforme a los cuales debía diseñarse el mapa nacional de implantación del sistema de arbitraje del consumo. A partir de este momento, señor Burgos, son las comunidades autónomas, de forma coordinada con los ayuntamientos y, en su caso, con las diputaciones, las responsables de la constitución de las juntas arbitrales. No obstante, he de decir que en el momento actual están constituidas todas las juntas arbitrales de ámbito

autonómico, salvo la de Cantabria, y en el ámbito municipal están 53 en pleno funcionamiento, lo que equivale a un 80 por ciento de las previstas inicialmente. Respecto al desarrollo del sistema integrado de información al consumidor, debo decir igualmente que en la actualidad funcionan más de 700 oficinas municipales de información al consumidor.

En relación al punto quinto, presentamos igualmente una enmienda con la intención, nuevamente, de ajustarnos a la distribución competencial, así como de reconocer que en la dirección que marca la iniciativa del Grupo proponente ya está trabajando el Gobierno desde distintos ámbitos. Coincidimos con el Grupo Parlamentario Popular, autor de esta iniciativa, en la necesidad que tienen determinados colectivos, como tercera edad, minusválidos e infancia, de una protección específica, y todo lo que se haga en esta dirección será importante y necesario.

Finalmente, presentamos también una enmienda al punto sexto de la moción del Grupo Parlamentario Popular, en la que expresamos la necesidad de establecer mecanismos que potencien la formación de los jueces y magistrados en materia de consumo, coincidiendo en este planteamiento en lo fundamental con lo que el punto sexto de la moción pretende. No obstante, suprimimos la referencia a la creación de figuras específicas en materia de consumo o de reformas procesales, por entender que ello vendría a ampliar la ya de por sí amplia relación de procesos especiales. A nuestro juicio, el objetivo que cualquier reforma procesal debe perseguir es precisamente el de reducir y simplificar los procesos.

Esta es, pues, la posición de mi Grupo Parlamentario que espero, como decía al principio de mi intervención, que satisfaga al Grupo Parlamentario Popular y a los demás grupos de la Cámara, de forma que podamos conseguir un amplio apoyo a esta iniciativa, relativa a un tema que nos interesa y nos afecta a todos. Esta es, al menos, la voluntad del Grupo Parlamentario Socialista.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Novoa.
¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Coalición Canaria ha venido prestando siempre una gran atención al problema de la defensa de los consumidores y usuarios. Cuando se aprobó la Ley en 1984, insistimos —lo hicimos a lo largo de varias legislaturas— en que se desarrollaran reglamentariamente una serie de aspectos que se contemplaban de modo imperativo en aquella ley.

Las dificultades que se hayan podido encontrar en determinados contenciosos entre el Ministerio de Sa-

nidad y Consumo y las consejerías de las respectivas comunidades autónomas competentes en materia de consumo y de defensa de los consumidores, no son óbice para que nosotros, una vez más aquí, y en nombre de Coalición Canaria, defendamos el interés de que haya preceptos reglamentarios que corresponden a la esfera de la Administración General del Estado para que se desarrollen así, sin perjuicio ni menoscabo de las competencias estatutarias que tienen señaladas las comunidades autónomas. Por eso, la moción que ha presentado el Grupo parlamentario Popular nos parece interesante y nosotros la apoyamos, así como las enmiendas —muy razonablemente expuestas por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista— que se refieren a la conferencia sectorial del consumo —nos parece muy atinada esa referencia— y el propio texto de la moción.

Nosotros no tenemos más que mostrar nuestro apoyo a las mismas como una voluntad de defensa del eslabón más débil de la cadena comercial, que son los consumidores y usuarios porque, aunque éstos tienen asociaciones y entidades que les defienden, nos percatamos de que hay una mejor organización a veces bajo la figura del *lobby* que a través de las Cámaras de Comercio, de las asociaciones de pequeños comerciantes o de grandes superficies comerciales, ya que tienen más capacidad de influir en decisiones administrativa y en la opinión pública. Ello es así porque tienen grandes recursos económicos y posibilidades de acceso a los medios informativos para crear una opinión más favorable a los intereses económicos de estos grupos, legítimos por otro lado, pero que no tienen el contrapunto de basarse más en la defensa de los consumidores. De aquí que nazca la tendencia de la Unión Europea, expresada muchas veces a través de directivas, a la defensa de intereses de todo orden: económicos, sanitarios y sociales de los consumidores y usuarios de los productos habituales de consumo, desde cualquier conserva alimenticia hasta una póliza de seguros.

Hay que reconocer también —y es la única ausencia que notábamos en el texto del Grupo Parlamentario Popular— que su apartado seis habla de tener contactos oportunos con representantes de la judicatura y la abogacía, pero sería conveniente conseguir asimismo el contacto fundamental con las asociaciones de consumidores y usuarios. Sin entrar en el análisis de quién ha sido el promotor, es muy oportuna aquí la referencia que hace el Grupo Parlamentario Popular en el punto primero de su moción sobre el desarrollo reglamentario de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, sobre todo si se hace en el ámbito de la conferencia, sectorial del consumo, tanto en las competencias reservadas a la Administración Central del Estado como en aquellas que tienen las comunidades autónomas, de las que nosotros somos defensores, y los ayuntamientos, con el fin de prestar una especial atención a que se desarrollen reglamentos en cada uno de los niveles territoriales —ya que son muy necesarios,

como bien apunta el Grupo Parlamentario proponente— para incluir en el sistema de consultas a las asociaciones de consumidores y usuarios. Es fundamental en este momento en España amparar reglamentariamente y reconocer a las asociaciones de consumidores y usuarios. Si el Grupo proponente acepta las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, nosotros también las votaremos favorablemente.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Catalán (Convergencia i Unió), tiene la palabra el señor Turell.

El señor **TURELL I CABRINETY**: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, quería dar testimonio de que es para mí un honor poder dirigirme por primera vez a tan cualificado auditorio como es el que estas Cortes representan.

El Acta Unica Europea incluyó por primera vez en el Tratado de Roma el objetivo de la protección de los consumidores, limitado a todas aquellas medidas que en el marco del proceso de realización del mercado interior pudieran tener una incidencia en el ámbito del consumo.

En efecto, establecía que la Comisión, en las propuestas para la consecución del mercado interior, se basaría en un nivel elevado de protección a los consumidores. Esta innovación permitió a la Comunidad iniciar numerosas medidas en distintos ámbitos: la protección de la salud y la seguridad de los consumidores, la información de los consumidores, la reglamentación de ciertas prácticas comerciales que afectan a los consumidores.

El Tratado de Maastricht o el Tratado de la Unión fue más adelante y amplió notoriamente los instrumentos de la Comunidad para conseguir una mejor protección de los consumidores. A tal efecto, la Unión pudo desplegar acciones específicas con la doble finalidad siguiente: dar apoyo y completar la política llevada a término por los Estados miembros, con el objetivo de obtener la salud, la seguridad y los intereses económicos de los consumidores; asegurar una información adecuada a los consumidores.

Referido a la primera acción, el Tratado de la Unión reiteró lo que se preveía con anterioridad, es decir, la Comisión de las Comunidades Europeas había de establecer una protección elevada de los consumidores en todas las propuestas relativas a la consecución del mercado interior que presentasen al Consejo de Ministros —artículo 100 a) del Tratado de Roma— en relación con las acciones específicas que se adoptarán por el Consejo de Ministros, siguiendo el proceso de codificación, por el Parlamento Europeo y con la consulta previa al Comité Económico y Social.

Pasados unos años, y en el marco de la declaración común, Parlamento Europeo y Comisión, sobre el programa legislativo y otras actividades para 1995, en el

capítulo concreto de política de consumidores se dice que la intensificación de las medidas de información y sensibilización, la mejora de la representación de los consumidores y la preparación de un nuevo plan de acción, 1996-1998, serán las prioridades de la acción de la Comisión en lo que respecta a la política de los consumidores.

Había unas iniciativas y propuestas legislativas, surgidas del Libro Verde de la Comisión, como eran: sobre el acceso de los consumidores a la justicia y a la solución de litigios de consumo en el mercado único; sobre las garantías de los bienes de consumo y su seguimiento postventa; introducir una mayor claridad, simplificación y transparencia en materia de etiquetado de los productos alimentarios, así como la indicación de los precios de los productos.

Hay también unas importantes propuestas pendientes: modificar la directiva sobre la protección de los consumidores en materia de contratos negociados a distancia; modificar la directiva sobre la publicidad comparativa, por lo que se modifica la Directiva 84/450 CE, sobre la publicidad engañosa. Había, finalmente, una apertura de debates: preparación, tras ampliar consultas, de un nuevo plan de acción de la Comisión para la política de los consumidores, 1996-1998.

Toda esta relación, que es la política comunitaria de cara a los consumidores, la he querido exponer aquí para que se viera que, de alguna manera, la moción del Grupo Popular es muy acertada, así como también son acertadas las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, pero hay que tener en cuenta que en Cataluña se ha seguido una línea de actuación en el ámbito de consumo que se adapta a las exigencias comunitarias y que algunas o casi la totalidad de las cosas que se han expuesto en la moción o en las enmiendas están contempladas y en proceso de verificación por parte de la Unión Europea. La creación de la Agencia de Información Europea sobre el Consumo, en Barcelona, el 7 de noviembre de 1991, con el soporte de la Comisión Europea y con la colaboración de la Generalidad de Cataluña, a través del Institut Català de Consum, es una muestra.

Nuestro Grupo, teniendo en cuenta todo lo que anteriormente he dicho, si las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista a la moción del Grupo Popular son aprobadas, aprobará también la moción del Grupo Popular.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Turell.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Gracias, señor Presidente.

La pasada semana, al fijar la posición de mi Grupo a la interpelación presentada por el Grupo Popular, decíamos que dicha interpelación era oportuna y que sus-

citaba un debate importante para la sociedad española. Le pedíamos en aquel debate al portavoz del Grupo Popular que fuera capaz de presentar una moción que resultara aceptable por todos. Creo que ese objetivo también se ha cumplido y que la moción que hoy nos ha presentado, en su conjunto, es aceptable para mi Grupo y, por lo oído hasta ahora, para la totalidad de los grupos de la Cámara. Si bien es cierto que las enmiendas que ha presentado el Grupo Socialista a los puntos 1, 5 y 6 mejoran la redacción del texto del Grupo Popular y aclaran la competencia legislativa de las comunidades autónomas. Por ello, si el Grupo Popular las acepta, mejorará sustancialmente el conjunto de la moción y será más fácil de votar por parte de todos.

Únicamente queríamos manifestar que en el punto 2 de la moción, cuando se habla de la trasposición urgente a nuestro ordenamiento jurídico de las directivas de la Unión Europea, ya señalábamos la pasada semana que en el «ranking» de incumplidores de trasposición de directivas estábamos bien y mal situados; éramos los más incumplidores, aunque bien es cierto que el número de directivas por trasponer era escaso: de una cifra de 50 en aquel listado de 1994 únicamente faltaban nueve por trasponer, y en el transcurso de este año algunas de ellas ya lo han sido. Por tanto, actualmente son cinco las que quedan por trasponer, todas ellas de enorme importancia.

En el tercer punto, que es una de las partes más interesantes, se pide que haya un sistema integrado de información al consumidor. Decía la portavoz del Grupo Socialista que hay más de 700 oficinas a lo largo y ancho de la geografía española. Aun siendo cierto, no lo es menos que el nivel de información es heterogéneo en nuestro país y, por tanto, el nivel de acceso al cumplimiento de lo que son derechos de los consumidores y usuarios también es heterogéneo. Nos parece muy interesante y deseáramos que con la mayor rapidez posible se pudiera conseguir ese sistema integrado de información.

El último punto que vamos a comentar es el cuarto. Se refiere al acceso de las asociaciones de consumidores a los medios de comunicación con el fin de participar en programas, que deberían ser emitidos a horas adecuadas. Eso está contenido en la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, pero nos parece que es la parte central del tema que nos ocupa. A través de la Administración pública, a través de los medios de comunicación, con la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios, el objetivo debe ser conseguir ciudadanos formados e informados, es decir, autónomos en la elaboración de sus preferencias, siendo críticos ante su propia capacidad de consumo y, por tanto, más libres.

El objetivo lo compartimos y esperemos que el instrumento sea útil, que no se quede todo en buenas palabras y que, finalmente, se dote a las asociaciones de usuarios y consumidores de los medios adecuados para poder hacer buenas campañas de información y de

formación a través de los medios de comunicación, porque nos parece que es la mejor vía para conseguir ese objetivo a que antes me refería.

Acabo, señor Presidente, como decía al principio, señalando que la moción en su conjunto es aceptable por nuestro Grupo; que las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista mejoran y concretan algún punto y, por tanto, si el grupo proponente las acepta nosotros, con mucho gusto, las votaríamos favorablemente.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vázquez.

Por el grupo proponente tiene la palabra el señor Burgos, para expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista.

El señor **BURGOS GALLEGO**: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo piensa que el consenso, cuando no supone renuncia a las propias convicciones, es positivo, incluso deseable. Con ese espíritu nosotros estaríamos dispuestos a aceptar la primera de las enmiendas del Grupo Socialista, la que hace referencia al punto 1 de nuestra moción. La verdad es que nuestra propuesta era mucho más genérica. No tratábamos de constreñir tanto al Gobierno. Bastante constreñido está ya de por sí. En todo caso, si S. S. piensa que la opción más razonable es citar aquí, textualmente, la frase «la intervención de la conferencia sectorial de consumo», nosotros no podemos estar en contra de una propuesta de estas características.

Desde nuestro punto de vista, simplemente quiero señalar que los temas a los que hace referencia la Ley general para la Defensa de los Consumidores y Usuarios exceden con mucho el ámbito de competencia del Ministerio de Sanidad y Consumo y, por lo tanto, aunque en un primer paso es la conferencia sectorial de consumo la que tiene que fijar esos criterios de desarrollo, no estaría de más manifestar nuestra opción favorable al compromiso de otros ministerios, en general de toda la Administración, puesto que muchos de los aspectos que trata esta ley son competencia de otros departamentos ajenos al Ministerio de Sanidad. Eso son políticas transversales que, al fin y al cabo, es lo que entendemos que debe suponer la política de consumo.

La segunda enmienda del Grupo Socialista nos parece un tanto superflua, porque viene a proponer que instemos al Gobierno a seguir haciendo lo que ya está haciendo. Creo que las mociones son fundamentalmente para proponer al Gobierno que haga nuevas cosas y que haga mejor y con más eficacia lo que viene haciendo. Y el problema concreto al que hace referencia el punto de nuestra moción es la necesidad de programas específicos para aquellos sectores de población que en este momento tienen problemas, pero la enmienda del Grupo Socialista no contiene esa referencia a progra-

mas específicos. Yo le pediría a la portavoz del Grupo Socialista que retirara su enmienda, en la seguridad de que nosotros sabemos que se están haciendo actuaciones concretas para estos sectores, pero la Unión Europea nos exige, en estos momentos, la elaboración de un programa específico para los minusválidos, para la tercera edad y para los niños, precisamente en aras de garantizar para ellos una necesaria autonomía, una necesaria libertad y una necesaria información, cuando este país está corriendo el riesgo de convertirse en el paraíso de la publicidad engañosa, de los productos milagrosos o de la economía sumergida.

Para finalizar, en cuanto a la enmienda que hace referencia al punto 6 de nuestra moción, después de haber debatido con la portavoz del Grupo Socialista cuáles eran los aspectos que le preocupaban, tengo que decir con toda claridad que este punto de nuestra moción no va en aras de defender figuras especiales de la judicatura para tratar los temas de consumo. Precisamente, nuestra preocupación es que en estos momentos estén floreciendo en algunas comunidades autónomas fiscales especiales en materia de consumo, sin que esto haya sido convenientemente debatido y asumido tanto por la Administración como por los órganos colegiados del Consejo General del Poder Judicial o de los colegios profesionales que tratan estos asuntos. Estaríamos dispuestos a suprimir la parte final de nuestra propuesta, la que hace referencia a la creación de figuras especializadas y a la reformas procesales oportunas, de modo que sólo hiciéramos especial hincapié, en esta moción, en la necesidad de profundizar en unas mejores condiciones para el acceso a la justicia en materia de consumo, con especial incidencia en la formación de los profesionales.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Burgos. Señora Novoa.

La señora **NOVOA CARCACIA**: Señor Presidente, entiendo que el portavoz del Grupo Parlamentario Popular aceptaría en su integridad la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista al punto 1 de su moción; sin embargo, tendrían dificultades en aceptar la enmienda al punto 5, y, en este sentido, he de decirle, señor Burgos, que el Grupo Parlamentario Socialista, en aras de esa voluntad de entendimiento expresada en todo momento, estaría dispuesto a retirar esta enmienda, porque en lo sustancial coincide con su propuesta. Nuestra intención no era otra que clarificar nuevamente lo que significan los repartos competenciales en materia de política de consumo y hacer constar —como decía en mi intervención previa— que la propuesta del Grupo Parlamentario Popular no es plenamente novedosa, desde el momento que acciones políticas en esa dirección se están desarrollando ya desde distintos ámbitos del Gobierno. No obstante, repito, no tendríamos inconveniente en

aceptar la redacción del punto 5 de la moción del Grupo Parlamentario Popular.

Con relación a la enmienda al punto 6, los elementos realmente discrepantes entre nuestra enmienda y lo que es el punto 6 de la moción del Grupo Parlamentario Popular, empiezan cuando se propone «..., la creación de figuras especializadas...» y hasta el final del texto. Por tanto, si el Grupo Parlamentario Popular retira de su propuesta el texto a partir de dicha expresión, la primera parte de su propuesta sería perfectamente asumible por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Novoa. Vamos a proceder a la votación.

Moción del Grupo Parlamentario Popular que se somete a la votación en los términos resultantes de la aceptación de las enmiendas del Grupo Socialista con las precisiones resultantes del debate.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 287.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE POLITICA Y MEDIDAS PARA FORTALECER NUESTRO TEJIDO PRODUCTIVO Y ALCANZAR TASAS DE EMPLEO Y NIVELES DE PROTECCION SOCIAL SIMILARES A LOS DE LOS PAISES DE LA UNION EUROPEA (UE) (Número de expediente 173/000107)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, subsiguiente a interpelación, sobre política económica y medidas para fortalecer nuestro tejido productivo y alcanzar tasas de empleo y niveles de protección social similares a los de los países de la Unión Europea.

Tiene la palabra el señor Frutos. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

El señor **FRUTOS GRAS**: Gracias, señor Presidente.

Señoras Diputadas, señores Diputados, la moción que presenta Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, fruto de la interpelación de la pasada semana, tiene los siguientes objetivos: primero, fortalecer el tejido productivo en una serie de medidas y segundo, aumentar el empleo, atendiendo a algo que está en todos los informes económicos de estas últimas semanas, que es que ya no se consigue crear empleo con un determinado tipo de crecimiento, incluso con el 2,5 por ciento o hasta con el 3 por ciento.

Esta moción tiene seis puntos; en primer lugar, uno sobre ingresos públicos partiendo de una base, de un

análisis, de una filosofía. Se dice por parte del conjunto de las fuerzas políticas de esta Cámara —posición que no compartimos desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya— que hay un elevado déficit público y que este elevado déficit público se tiene que subsanar a partir del recorte de los gastos sociales y de los salarios. Con esta política están de acuerdo todos los organismos internacionales y así lo han manifestado en la última Cumbre Europea celebrada en Madrid: salario, fundamentalmente, y reducción de gastos sociales.

Frente a todo ello, nosotros planteamos otra política en el conjunto de la moción: potenciar los impuestos directos, reduciendo con ello, y con otras medidas, la regresividad fiscal de nuestro sistema; que haya menos exenciones fiscales, ya que no cumplen con los maravillosos objetivos a los cuales están destinadas (por ejemplo, la secuencia de que esto permitirá una capitalización de las empresas, esta capitalización permitirá más inversiones y rápidamente se creará más empleo, no se cumple, e incluso el empleo que se crea normalmente es un empleo de baja calidad); que el IVA pase del cuatro al uno por ciento en su tramo más bajo, como primera necesidad para ser más justos, porque ese tramo del cuatro por ciento afecta fundamentalmente a las rentas más humildes de la sociedad; y, luego, una serie de impuestos que graven —no es nuevo en nuestra filosofía ni en nuestras propuestas programáticas— a las grandes fortunas y a las viviendas desocupadas y, además, que haya un impuesto ecológico. Este impuesto ecológico no pretende que las empresas paguen por contaminar, sino lo contrario, entendiendo que hay un nivel de contaminación objetiva en la sociedad que no se podrá solventar de la noche a la mañana de forma absoluta, se pretende que las empresas tengan gradualmente más cuidado en el tratamiento ecológico de los productos que hagan.

Otra de las grandes medidas es combatir el despilfarro. Esto, que puede parecer un enunciado folclórico, incluso, o poético, se refiere única y exclusivamente a que no se produzcan procesos como los que se produjeron anteriormente a 1992; que haya una gestión transparente, por tanto, de los recursos públicos. Se debería potenciar en esta misma línea la Intervención General y Tributaria y el Tribunal de Cuentas. En este sentido se votó una enmienda de Izquierda Unida de devolución de la Ley General Presupuestaria en su momento. Pues bien, en esta línea continuamos planteando nuestra moción. Pretendemos que alrededor de la creación de puestos de trabajo, fortaleciendo el tejido productivo, haya una potenciación de la protección social (más protección social frente a menos protección social, porque creemos que funcionará mejor el conjunto de la sociedad y también la economía) y un protagonismo central del sector público, porque nos parece fundamental en un país como España. No vamos a hablar de otros países, pero España tiene un tejido productivo, un tejido industrial, un tejido económico en general bastante débil, con empresas muy pequeñas que no son capaces

de tirar del conjunto de la economía. El sector público sí tiene capacidad, bien gestionado, naturalmente, democratizado y con todas las reformas que sean necesarias. Son necesarias más políticas sociales que hagan frente a la situación en que se encuentra ya más de un 50 por ciento de los parados, con una reducción en el último año y medio de 20 puntos en relación a lo que cobraban de subsidio; políticas sociales en relación a la Seguridad Social, de mejora del conjunto de la Seguridad Social, no de empeoramiento, y, naturalmente, de las pensiones públicas. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no va a caer en la trampa de que en la próxima campaña electoral no vamos a hablar de las pensiones, porque pensamos que en una campaña electoral se debe hablar de todo, pero fundamentalmente de las cosas más importantes que afectan al conjunto de los ciudadanos. En definitiva, planteamos que no haya una regresión social en toda una serie de aspectos (fiscales, etcétera), sino una mejora como factor de racionalización económica y equilibrio social.

El segundo gran punto es un nuevo programa económico, entendiendo que toda la política fiscal que se desarrolla en este país debería tener un seguimiento permanente. Deberían destinarse más recursos humanos y técnicos al mismo; se deberían estudiar nuevas técnicas para controlar nuevos módulos de impuestos que hay, como el Impuesto sobre Módulos, y que, naturalmente, la campaña de Mortadelo y Filemón sea una campaña diaria, cotidiana, de control del Parlamento, de control del conjunto de las instituciones y que no se convierta, al final de la escapada, en una campaña de Mortadelo y Filemón. Es decir, en definitiva, tampoco queremos que haya paraísos fiscales, como el recientemente denunciado por varios medios de comunicación en relación a Gibraltar y a varios miles de empresas que tienen un paraíso fiscal muy cerca.

Como segundo punto, planteamos un nuevo programa económico que tienda a la disminución del desempleo sobre medidas concretas. Yo creo que en la recién celebrada Cumbre Europea se ha hecho más poesía que propuestas concretas en relación al desempleo, propuestas muy genéricas, una visión muy genérica del problema, pero ninguna medida concreta, ni tan siquiera las referidas a la reunión de Cannes en la línea de lo que se ha planteado algunas veces en algunos debates que ha habido en esta Cámara, cada uno naturalmente con su política. Nosotros hemos defendido nuestra política de creación de empleo.

En definitiva, proponemos que haya, como nuevo programa económico, un planteamiento que rectifique fundamentalmente toda la aceptación acrítica que ha habido del proceso de convergencia en relación al Tratado de Maastricht, y que la convergencia real sea algo fundamental para, luego, dar un paso a una convergencia nominal, equilibrada en lo económico y en lo social.

El tercer punto está destinado a una política de reindustrialización sectorial y territorial, que sea activa

desde el sector público y, al mismo tiempo, que sea selectiva. A nosotros nos parece la única forma de que sea, luego, justa, desde el punto de vista social, y eficaz desde el punto de vista económico. Se trataría, por tanto, frente a todas las políticas que se han aprobado últimamente en este Parlamento, de paralizar el actual proceso de privatizaciones y de que esta política fuera combinada con el grupo empresarial público para, desde él, dar un impulso a la creación de sector industrial.

Al mismo tiempo, hay que hacer compatible esta política con el medio ambiente, porque queda un gran camino por recorrer. Con todo lo que proponemos en nuestra moción, además de avanzar en la mejora del medio ambiente, se podría mejorar en la creación de empleo a través del desarrollo de industrias que contengan un alto grado de relación con el medio ambiente. Hay posibilidades, otros países más desarrollados que el nuestro en lo económico y en lo social lo están haciendo, y creemos que en España hay un amplio margen de trabajo en todo el sector que afecta al medio ambiente.

Proponemos eliminar desequilibrios territoriales y crear empleo, utilizar mejor el conjunto de elementos que hay —a nivel territorial, comunidades autónomas, y a nivel general, lo que se llaman sinergias— para paliar efectos desastrosos de algunas formas de centralización económica y, al mismo tiempo, los efectos desastrosos de multinacionales que vienen aquí, se instalan, obtienen los beneficios y se marchan, dejando a veces territorios importantes sin tejido industrial, con gravísimos problemas de carácter social. Es necesario estimular una investigación y desarrollo sustentados en la capacidad pública, implicando al conjunto de las fuerzas productivas, para la aplicación concreta e inmediata de la investigación posible a realizar investigación que —recuerdo a SS. SS.— hasta el momento se fundamenta en el sector público y no en el sector privado.

Como cuarto punto proponemos potenciar una estructura endógena, a nivel de cada comunidad autónoma, a nivel comarcal, basada en las pequeñas y medianas empresas y en la economía social. Los últimos datos que se conocen ponen de manifiesto que la economía social está facturando en estos momentos más de tres billones de pesetas. Empieza a ser una economía lo suficientemente importante —en torno al 5 por ciento— como para que tenga un tratamiento diferente al que ha tenido hasta este momento y hay que reconocer —otro aspecto muy ligado al anterior— a la pequeña y mediana empresa de forma singular, no en el marco de la CEOE, que tiene otros intereses, sino en el marco del reconocimiento explícito y concreto de las organizaciones que representan a la pequeña y mediana empresa. En esta misma línea, hay que fomentar el asociacionismo y el cooperativismo.

Como quinto punto, planteamos una nueva redefinición de la política agraria comunitaria en favor de las explotaciones familiares. Es obvio, al menos para noso-

tros, que los fonos económicos europeos ayudan más a los sectores agrarios que más posibilidades tienen, que más tierras y más recursos tienen. En todo caso, lo que nosotros hemos planteado reiteradamente, y continuamos haciéndolo, es que se prime a las explotaciones agrarias porque, en definitiva, es lo fundamental del tejido agrario de nuestro país. En esta misma línea, es necesario el desarrollo del mundo rural, para la creación de más riqueza productiva, para evitar el proceso de desertización que se está produciendo en determinados ámbitos españoles e incluso —si me permiten la expresión— para crear un poco más de alegría en el campo, en la medida en que se articulen fórmulas para que los que viven en el campo no sea únicamente la gente mayor, sino que en el campo pueda haber una perspectiva de futuro para la gente joven.

Otra de nuestras propuestas es la relativa a nuevas técnicas de pesca y cultivos marinos. Es un tema que ha sido muy conflictivo en los meses pasados, que continúa siendo un potencial conflictivo, en el cual creo que nosotros tenemos que hacer grandes cosas, con respecto al medio ambiente, con la creación de nuevos recursos, etcétera. Aquí hay muchas posibilidades para crear nuevos recursos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Frutos, vaya concluyendo.

El señor **FRUTOS GRAS**: Estoy concluyendo, señor Presidente.

Como último punto, proponemos una política global de empleo. Desde las elecciones generales de 1993 nosotros venimos planteado una serie de medidas en nuestro programa, entre ellas una que fue el hazmerreír de prácticamente todas las fuerzas políticas y medios de comunicación, que fue la del reparto del empleo. Pues resulta que ahora se está debatiendo en Francia y en Alemania, donde ya hay algunos elementos en esta línea. Esta medida va ligada muchas veces a la crisis de las empresas, pero es un principio de debate sobre estos temas. Lo que nosotros planteamos es la necesidad de que haya un debate en profundidad sobre el tema del reparto del empleo, porque hay voces bastante autorizadas y no únicamente de la izquierda, que ya están diciendo que ese debate no se puede soslayar por más tiempo.

En definitiva, en esta línea, nosotros planteamos la tendencia inmediata hacia las 35 horas para, posteriormente y de forma gradual, ir hacia las 30 horas; no horas extraordinarias, sería un elemento concreto, o, en su caso, que las horas extraordinarias necesarias fueran compensadas con descanso. Causalidad en la contratación temporal con los mismos derechos para contratos en prácticas, en formación, a tiempo parcial, a relevos, etcétera. En conclusión, toda una serie de medidas que van en la línea de la creación de una estructura productiva más sólida como, por ejemplo, reforzar de forma extraordinaria el sector industrial, pa-

ra hacer posible que esta reducción tan drástica —sobre la que el otro día el Ministro decía que no se había producido así—, en la que de los 28 o 29 puntos que aportaba la producción industrial al producto interior bruto hemos pasado a 21, esa reducción pueda disminuir fortaleciendo el tejido industrial y, naturalmente, con ello y con toda una serie de medidas, crear el empleo necesario en nuestro país.

El señor Montoro decía el otro día, en nombre de su Grupo Parlamentario, que se alegraba de que ya dos grupos socialdemócratas estuvieran presentes en esta Cámara y que, en definitiva, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya hubiera abrazado las tesis socialdemócratas; se alegraba de que hubiera dejado su programa máximo, su programa inalcanzable, quimérico, y que se sumara al otro grupo socialdemócrata que hay en esta Cámara. Voy a explicar al señor Montoro lo que dije exactamente.

Dije que nosotros defendíamos un programa económico, social y laboral que, en lo fundamental, desarrollaba o pretendíamos que desarrollase los derechos humanos, que son derechos elementales que vienen en la Constitución: empleo, Seguridad Social, pensiones, y algunos otros elementos fundamentales para nosotros. Yo dije que defendíamos en lo económico, social y laboral el viejo y mejor programa socialdemócrata, al mismo tiempo que señalaba al banco azul, donde estaba el señor Ministro, y le decía que ellos, desde el Gobierno y desde el Partido Socialista, habían abrazado un programa social-liberal y que lo defendían, no un programa socialdemócrata. No aceptamos nosotros, naturalmente, en esta misma línea, el neoliberalismo imperante en nuestro país y combatimos la filosofía y concreción del capitalismo actual, a través de este neoliberalismo, aunque debemos reconocer, y yo lo reconozco humildemente, que ahora este neoliberalismo nos está ganando la partida por goleada; lo reconozco, pero, en todo caso, como formación política de la izquierda, lo combatimos. En definitiva, el Gobierno del partido socialista, decía, ha hecho una política social-liberal, igual que ustedes,...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Frutos, termine, por favor.

El señor **FRUTOS GRAS**: Ya termino, señor Presidente.

...pero con tintes sociales, por su tradición, por su composición social, por su voto, etcétera. Yo me imagino que ustedes van a hacer la misma, pero sin complejos; o sea, van a ir mucho más allá.

Para terminar, el señor Homs dijo que si la moción que iba a presentar Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya la próxima semana era como la interpelación que yo defendí, no nos votaría, además de hacer alguna otra descalificación. Yo creo que con la política económica y laboral que Convergència i Unió ha suministrado durante estos dos últimos años y medio al partido

socialista, que el señor Homs o Convergència i Unió nos votase sería el peor escollo que podría haber para la política de Izquierda Unida. En definitiva, a mí personalmente, si hubiese votado la política que propone en nuestra moción, nos hubiera hundido. **(Risas.)**

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Frutos.

Para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Popular a esta iniciativa, tiene la palabra el señor Montoro.

El señor **MONTORO ROMERO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado una enmienda a la moción elaborada por Izquierda Unida, consecuencia de la interpelación del debate que sostuvimos el miércoles pasado en el Pleno de control del Gobierno. En aquella ocasión mi Grupo Parlamentario, a través de este portavoz, expresó la coincidencia de objetivos con Izquierda Unida —es decir, con el correcto planteamiento de su interpelación— puesto que realmente es loable la consecución del triple objetivo de fortalecer el sistema productivo español, de crear empleo a través de ese fortalecimiento y, como corolario de ambas premisas, producir un mayor bienestar social e incluso fortalecer y promover el sistema público de Seguridad Social en España.

Decíamos entonces y repetimos hoy que el desafío de la moderna política económica y de la moderna política social —que, en definitiva, no son sino las dos caras de la misma moneda— es la consecución de este triple objetivo y es realmente el del conjunto de la sociedad española en este final de siglo. Ocurre, señorías, que a partir de la expresión de esos objetivos —la concreción de los fines—, tenemos que expresar nuestra discrepancia —discrepancia muy profunda— sobre el modelo de crecimiento económico que propone Izquierda Unida en su moción y tenemos también que expresar una discrepancia casi completa con las medidas que Izquierda Unida pretendería que aplicara el Gobierno de España para conseguir ese triple objetivo. Esa es la razón de por qué el Grupo Parlamentario Popular presenta una enmienda a la moción, que en su estructura constituye una moción alternativa a la presentada por Izquierda Unida, porque realmente es importante que los españoles conozcan a través del trabajo parlamentario de esta Cámara cuáles son las alternativas de política económica —no sólo la coincidencia de objetivos sino también los modelos de crecimiento económico que sustentan esas alternativas de política económica— y cuáles son los esquemas principales de medidas de política económica que aplicarían los diferentes grupos de esta Cámara en el caso de tener el ejercicio del Gobierno de España.

La enmienda del Grupo Parlamentario Popular parte de una justificación y esa justificación pretende ser

un balance en clave económica de lo que ha sido la legislatura en este ambiente ya de cierre, de clausura de curso que reina en la Cámara en estos días, en este Pleno. Y si tratamos de hacer el balance pretendido por nuestra moción alternativa de lo que es el planteamiento económico de esta legislatura, lo que son los logros o los resultados económicos, podemos sintetizarlo en dos aspectos principales.

En primer lugar lo que ha sucedido en esta legislatura es que la economía española ha experimentado una recuperación que ha sucedido a la muy dura y grave depresión económica que hemos sufrido en los comienzos de los años noventa. Esa recuperación es fruto de la aportación al crecimiento de nuestra economía del sector exterior y, en definitiva, es fruto del comportamiento asimétrico en relación con la recuperación de otros países lo que ha permitido, que nuestra producción pueda ser exportada y, además, beneficiándose de las sucesivas pérdidas de valor, de las depreciaciones o devaluaciones de nuestra peseta.

Ocurre que la recuperación económica no es percibida por la mayoría de los ciudadanos, y esta es una característica que el Grupo Parlamentario Popular ha resaltado continuamente, porque esa es la verdad, la verdad que se expresa en la realidad de nuestro tiempo, de nuestra sociedad. Y en un período de precampaña electoral conviene que advirtamos a los diferentes partidos políticos, integrantes del Pleno de esta Cámara, que se equivocarán si siguen diciendo que los españoles viven mejor, porque la mayoría de los españoles, desgraciadamente, señorías, no viven mejor; no han experimentado una recuperación de su bienestar. La mayoría de los españoles siguen preocupados por esa crisis económica que está presente en sus hogares. En definitiva, los españoles siguen preocupados por el empleo, por la inseguridad, por las incertidumbres en relación con su puesto de trabajo; siguen viendo que su capacidad adquisitiva es mermada por una elevada inflación y siguen siendo objeto de una política económica equivocada por parte del Gobierno de la nación que no cesa en su propósito, en su proyecto, de elevar los impuestos, como nuevamente ha vuelto a anunciar el Ministro de Economía, desafortunadamente, en la última cumbre europea, en donde ha venido a decirnos a los españoles de esa manera tan equivocada que la solución del déficit público consiste en elevar en 15 pesetas el coste fiscal de la venta de gasolinas, que, en definitiva, está perjudicando al crecimiento económico, a la recuperación de nuestra economía y a la creación de empleo.

Lo que sucede, además, es que esa recuperación económica está siendo amenazada por la permanencia de altos tipos de interés que están obstaculizando el progreso de la inversión empresarial y la capacidad adquisitiva o la intención de consumir de buena parte de las familias españolas.

En cuanto a la política económica que se ha practicado en nuestro país el balance no puede ser más triste.

Estamos ante reformas, como la del mercado de trabajo, que se ha acometido parcialmente, que a lo que ha ayudado es a sembrar más incertidumbre. El Grupo Parlamentario Popular ya advirtió, en su día, que esa reforma no era completa y que iba a padecer las consecuencias de no abordarla de forma completa y coherente. No se hizo así y hoy pagamos las consecuencias. Ha faltado decisión y capacidad para acometer las reformas de política económica que necesita nuestro país para reducir el déficit público, para llevar adelante una política de privatizaciones que reestructure el sector de empresas públicas y, en definitiva, para acometer las reformas estructurales que modernicen nuestro sistema productivo y den eficacia al funcionamiento de los mercados básicos de nuestro país.

Por eso el Grupo Parlamentario Popular presenta esta moción que resume los fundamentos del modelo de crecimiento de nuestro país en este final de siglo, cuyo objetivo, en primer lugar, es consolidar la recuperación económica; evitar que se frustre esa recuperación, fortalecer el crecimiento para el año 1996, continuar en un crecimiento económico sostenido y fuerte en el año 1997 y, al mismo tiempo llegar con éxito a la carrera que supone nuestra integración en la Unión Monetaria Europea. En realidad, señorías, estos dos objetivos son el mismo. Si fortalecemos el crecimiento económico llegaremos con éxito, al final del trayecto, a cumplir con ese desafío que supone integrar a España en la Unión Económica y Monetaria Europea. Pero, para eso, tenemos que hacer los deberes domésticos pendientes. Eso significa reducir la inflación, reducir el déficit público, acometer los defectos estructurales de nuestro país, de nuestra economía, capitalizar la economía, fortalecer el ahorro de nuestro país, flexibilizar nuestro sistema productivo e incorporar una mayor eficacia a mercados básicos, que, en definitiva es lo que es el mercado de trabajo, como es la modernización de las relaciones laborales. Y eso significa también acometer políticas que procuren un incremento de la competitividad de nuestro país, puesto que somos un país abierto frente al resto del mundo, ya que somos miembros no sólo de una comunidad europea, sino internacional; por tanto, necesitamos fortalecer nuestra competitividad para que el sector exterior no actúe como estrangulador de nuestro crecimiento económico.

Para ello, España necesita de una nueva política económica, que es la política que se propone en esta moción alternativa a la que hoy presenta Izquierda Unida; de una política acorde con las recomendaciones de los mejores expertos dentro y fuera de nuestro país; de una política, en resumen, que consta de una combinación diferente de política presupuestaria y monetaria, de un «mix» de políticas de regulación de la demanda interna de la economía que permita la bajada de tipos de interés y de esa manera se fortalezca el crecimiento económico y la creación de empleo, de una política que consta de lo que denominamos reformas estructurales, que no son más que procedimientos

de modernización de nuestro sistema productivo y de nuestras relaciones económicas.

La primera reforma estructural es la del sector público en su triple componente de la reforma del gasto público, la reforma de los impuestos y la reforma de las empresas públicas. La segunda gran reforma es la del mercado de trabajo para modernizar el funcionamiento del mismo, cuyos resultados son insatisfactorios, en cuanto ofrece una tasa de paro tan elevado que perjudica especialmente a nuestros jóvenes y a las mujeres. La tercera gran reforma es la de la liberalización de sectores que son claves para el buen funcionamiento económico, en general, de nuestro país, como es el del sector de transportes, el de las comunicaciones, el de la energía y el financiero.

En definitiva, es la traducción de esas políticas económicas en políticas efectivas de promoción de las pequeñas y medianas empresas, porque es en las pequeñas y medianas empresas donde debemos hacer descansar nuestro proyecto, nuestra esperanza de creación de empleo en el futuro. Eso significa, a su vez, reducir el intervencionismo administrativo sobre la pequeña y mediana empresa; eso significa atender los problemas fiscales y financieros de esa pequeña y mediana empresa; y eso significa facilitar, a través de una mayor seguridad jurídica, el tráfico mercantil en nuestro país, en la sociedad española.

Todas estas políticas de carácter económico y con un fuerte contenido social necesitan asentarse sobre unos determinados valores sociales. Sin ellos, señorías, realmente ninguna política económica es eficaz. Hablo de la honestidad, de la regeneración de la ética en la vida pública y en el mundo de los negocios; hablo de la recuperación de la iniciativa individual, y del estímulo a la asunción de riesgos, como únicos procedimientos para conseguir un crecimiento económico suficientemente fuerte en España y, en ese sentido, garantizar también una suficiente creación de empleo. Esas políticas y esos valores unidos son los que deben dar luz a un nuevo concepto de solidaridad, una solidaridad más moderna en su concepción, y una solidaridad que incluya un tratamiento más justo, más equitativo a todas aquellas personas que en nuestro país o no encuentran empleo o tienen inseguridad en sus puestos de trabajo actuales.

Hace falta, señorías...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Montoro, vaya concluyendo, por favor.

El señor **MONTORO ROMERO**: Termino en un momento, señor Presidente.

Hace falta, señorías, un reforzamiento de la sociedad civil, porque es en ella donde realmente prospera la libertad de los individuos, y una sociedad libre es aquella en donde esa sociedad civil es fuerte.

Las condiciones para conseguir ese crecimiento económico requieren, a su vez, una condición política pre-

via, una condición política que resume los valores económicos y sociales a los que me he referido en mi exposición. Esa condición se llama estabilidad política.

Es importante que España consiga una estabilidad política que sea el caldo de cultivo donde se afine el crecimiento económico de nuestro país y la consiguiente creación de empleo. Esa estabilidad política no puede ser facilitada si no es por la confianza de los españoles expresada en las urnas. Pronto los españoles escogerán, entre las opciones políticas presentes en esta Cámara, aquéllas que mejor garantizan esa confianza, que mejor facilitan y despejan el camino para construir una España próspera, donde el problema del paro encuentre solución.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Montoro.

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición en el debate? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Simó.

El señor **SIMO I BURGUES**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente para anunciar nuestro voto negativo a la presente moción, presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

También vamos a votar en contra de la moción alternativa del Grupo Popular.

Quiero decir que a lo largo de la presente legislatura nuestro Grupo ha presentado diversas iniciativas y enmiendas a proyectos de ley de carácter económico, que marcan claramente cuál es nuestra línea de actuación en las diversas materias que aborda la moción, con cuyo planteamiento no coincidimos.

Por tanto, y en aras de la coherencia con lo que hasta ahora ha sido nuestra posición, votaremos en contra.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Simó.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor **MARTINEZ NOVAL**: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir con toda rapidez, dado lo avanzado de la hora. Hemos escuchado dos argumentaciones en torno a iniciativas parlamentarias que yo quisiera calificar de verdaderos programas electorales. Tienen una voluntad omnicomprendiva y tratan de referirse a todas las materias, todos los ingredientes que caracterizan una política económica y una política social.

Tengo que hacer un distinguo entre las dos argumentaciones que he escuchado. Hay una, la del señor Frutos, fundada en una moción explícita, clara, donde sus planteamientos pueden ser conocidos con toda nitidez.

El señor Frutos habla de reducir la jornada de trabajo a 35 horas semanales e ir, posteriormente, a la jornada de 30 horas. Tengo que decir también que en otra argumentación que he escuchado en torno a una enmienda a esa moción, desgraciadamente no hay esa claridad, no hay esa inclinación por hacer explícitas cuáles son las medidas para desarrollar nada menos que, como se ha dicho desde esta Cámara, un nuevo modelo de crecimiento de la economía española.

Tengo que ocuparme reglamentariamente, lo sé, señor Presidente, de la moción y no de la enmienda, aunque de mejor gana me ocuparía de la enmienda que de la moción.

Señor Frutos, comienzo diciéndole que no podemos apoyar su moción porque sería tanto como dar por bueno su programa electoral. Nosotros tenemos una idea bien precisa de qué es lo que hay que hacer con la economía española en estos momentos. Y quiero decirle, porque usted se ha referido a ello desde esta tribuna, que hay procedimientos para alcanzar los criterios de convergencia de Maastricht, la convergencia nominal, claro está. Hace bien en distinguir entre convergencia nominal y convergencia real. También es verdad que la convergencia real será la consecuencia ineludible e inevitable de la convergencia nominal. Ese es nuestro punto de vista. Si alcanzamos la convergencia nominal sin duda estaremos de verdad en la convergencia real. Pero decía que hay procedimientos, hay políticas para alcanzar esos objetivos sin poner en práctica políticas a las que usted se refirió desde esta tribuna (reducción de gastos sociales, reducción de los niveles de bienestar). De hecho, el Gobierno socialista viene adaptando su política, en el marco de un programa de convergencia, a la consecución de esos criterios. En el año 1995, y también en el presupuesto de 1996, no hay ningún elemento de los que usted teme que se puedan poner en juego, que tenga relación con la reducción de las prestaciones sociales en términos reales con la reducción de los salarios de los funcionarios públicos. Nada de eso está presente en lo que tenemos a nuestra espalda.

Señor Frutos, sobre la base de esa trayectoria podemos garantizar que en los años venideros el Partido Socialista, el Gobierno socialista será capaz de alcanzar los criterios de convergencia, en lo que se refiere a tipos de interés, a deuda acumulada, a déficit público y a tasa de inflación; será capaz, como ha venido demostrando en el pasado, de alcanzar esos objetivos sin que nuestra política pueda ser tildada de una política que reduce el nivel de bienestar de la nación.

Nosotros no somos de la opinión de los grupos conservadores y liberales europeos de que para que un país mejore su nivel de riqueza, una parte de su población tiene que empobrecerse. Esa es la idea de muchas políticas conservadoras en el Reino Unido, en los Estados Unidos y también en otros países de la Europa occidental, especialmente de la Europa comunitaria. Hay quien piensa que para que una nación progrese y crezca, una

parte de su población, generalmente la población menos favorecida, tiene que reducir sus niveles de bienestar, porque no otra cosa es reducir los gastos sociales que un gobierno lleva a cabo. No somos de esa opinión, señor Frutos. No tema usted que nuestras políticas vayan por ahí. Yo le garantizo que sobre la base de la experiencia vivida estos años, un gobierno socialista será capaz de alcanzar los objetivos de la convergencia nominal, tratando que no sean los menos favorecidos, que no sean los trabajadores, que no sea la mayoría de la población la espalda sobre la que se cargue la consecución de esos objetivos. Eso se puede hacer, señor Frutos.

La izquierda ha sostenido siempre que la eficiencia económica y la cohesión social son posibles a un tiempo, y lo vamos a seguir sosteniendo sobre la base de nuestra experiencia durante largos años en el gobierno de esta nación.

Hay muchas cosas de su moción a las que quisiera referirme, señor Frutos. Hay algunas cuestiones en las que estamos de acuerdo, y hay otras que ya son realidad, por ejemplo la equiparación entre la pensión mínima y el salario mínimo interprofesional es un hecho. Hay otras cuestiones, señor Frutos, que no entiendo cómo aparecen en su moción puesto que ya no existen; los contratos de formación ya no existen, no es posible que usted se refiera a ellos porque el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores quedó derogado por la modificación del Estatuto del año 1994, y así sucesivamente, señor Frutos. Hay otras cuestiones que también están presentes en el Estatuto, por ejemplo cómo se representan las pequeñas y las medianas empresas. Pues de acuerdo con la disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores. El Gobierno no puede inmiscuirse en una cuestión que está perfectamente precisada en la disposición adicional sexta, que determina claramente quién tiene y quién no tiene representatividad en el mundo empresarial a efectos de reconocimiento como parte negociadora.

Hay un conjunto de cuestiones en las que podemos estar de acuerdo, y hay otro, menor que el anterior, en el que le llamo la atención porque tengo la impresión, aunque puedo estar equivocado, de que son asuntos que no necesitan solución puesto que ya forman parte de la realidad, sin embargo no tienen peso suficiente, señor Frutos, frente al conjunto de sus propuestas que, como decía anteriormente, forman parte de un programa electoral que me parece legítimo que en las fechas en las que estamos usted airee y publicite desde esta tribuna, pero entenderá perfectamente —eso espero— que nuestro Grupo vote de forma que rechazemos su programa electoral en la seguridad de que nosotros tenemos el nuestro, tenemos el propio del Partido Socialista, que en su momento daremos a conocer con mucha mayor precisión, eso sí, que la que he escuchado

en ese supuesto programa electoral en la enmienda que presentan a su moción.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Martínez Noval.

Tiene la palabra el señor Frutos, a los efectos de indicar si acepta o no la enmienda presentada a su moción.

El señor **FRUTOS GRAS**: ¿De forma tan estricta, señor Presidente? ¿Sin flecos?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Frutos, no es un turno en contra de la enmienda ni de la fijación de posiciones. Puede razonarlo pero muy brevemente, en dos minutos.

El señor **FRUTOS GRAS**: Muchas gracias, señor Presidente, no esperaba menos de su benevolencia.

En la enmienda que ha presentado el señor Montoro, en nombre del Grupo Popular, no hay forma de encuentro porque yo estaba jugando al póquer y él quiere jugar al mus, por tanto no hay encuentro en la mesa. El viene aquí y explica su programa, lo cual me parece muy bien. Pero, aunque en el mundo de la política casi todo es posible, es difícilmente compatible con el nuestro. Esto es lo que hay, señor Montoro.

En segundo lugar, señor Martínez Noval, yo creo que las reducciones sociales en términos reales son la consecuencia de los objetivos de una política determinada, no vienen por la perversidad de tal o cual partido sino por las políticas que se desarrollan.

Señor Presidente, creo que he agotado su benevolencia, por lo que veo. ¿O no? Pues a votar. **(Risas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias por su comprensión.

Vamos a pasar a la votación de la moción presentada. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, nueve; en contra, 259; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción.

El Pleno se reanudará mañana a las diez y media de la mañana.

Se suspende la sesión.

Eran las nueve y diez minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961